

ARTICULO 13 (INCISO *b* DEL PARRAFO 1, Y PARRAFO 2)

INDICE

	<i>Párrafos</i>
Texto del inciso <i>b</i> del párrafo 1, y del párrafo 2 del Artículo 13	
Nota preliminar	1-4
Reseña analítica de la práctica	5-20
A. Estudios encargados por la Asamblea General	5
B. Recomendaciones de la Asamblea General	6-20
Terminología	7
Destinatarios	8
Contenido de las recomendaciones	9-14
Medidas previstas en las recomendaciones	15-20
	<i>Página</i>
Notas	155
<i>Anexo</i>	
Estudios encargados por la Asamblea General en virtud del inciso <i>b</i> del párrafo 1 del Artículo 13 ...	157

TEXTO DEL INCISO *b* DEL PARRAFO 1, Y DEL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 13

1. La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes:

...

b. fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

2. Los demás poderes, responsabilidades y funciones de la Asamblea General con relación a los asuntos que se mencionan en el inciso *b* del párrafo 1 precedente quedan enumerados en los Capítulos IX y X.

NOTA PRELIMINAR

1. La disposición del presente estudio sobre la práctica de la Asamblea General en la aplicación del inciso *b* del párrafo 1 y del párrafo 2 del Artículo 13 corresponde a los anteriores estudios sobre ese Artículo publicados en el *Repertorio* y en sus *Suplementos Nos. 1, 2, 3 y 4* y el material se presenta bajo los mismos epígrafes generales.

2. En el presente *Suplemento*, como en el caso de los estudios anteriores, los estudios sobre los Artículos de los Capítulos IX y X de la Carta tratan de las responsabilidades, las funciones y los poderes de la Asamblea General con respecto a los asuntos mencionados en el inciso *b* del párrafo 1 del Artículo 13, que, como consta en el párrafo 2 del propio artículo, se exponen en los Capítulos IX y X. Al igual que el *Repertorio*¹, este estudio sólo se refiere a la categoría y el tipo de acción adoptados por la Asamblea General en el ejercicio de sus funciones relativas a la

realización de estudios y la formulación de recomendaciones con objeto de fomentar la cooperación económica y social y de ayudar a hacer efectivos los derechos humanos. En general, sólo se incluyen en el presente estudio nuevos temas que no figuren ya en los anteriores.

3. Existe una gran semejanza entre el inciso *b* del párrafo 1 del Artículo 13 y el Artículo 55. Como en el pasado, el estudio del Artículo 55 en el presente *Suplemento* versa sobre el fondo de la cuestión de la cooperación internacional en las esferas de la actividad económica y social y de los derechos humanos, mientras que este estudio del inciso *b* del párrafo 1 del Artículo 13 sólo se refiere a lo indicado anteriormente.

4. Las demás cuestiones principales tratadas en los estudios relativos a los Artículos de los Capítulos IX y X son las siguientes:

Artículos 60 y 66: Responsabilidades respectivas de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en el ejercicio de las funciones que el Capítulo IX de la Carta atribuye a las Naciones Unidas;

Artículo 61: Elección de los miembros del Consejo Económico y Social por la Asamblea General;

Artículo 62 (párrafo 3): Preparación de convenciones para someterlas a la Asamblea General;

Artículo 66 (párrafo 2): Prestación de servicios;

Artículo 59: Creación de nuevos organismos especializados;

Artículos 57 y 63 (párrafo 1): Vinculación de los organismos especializados con las Naciones Unidas;

Artículos 58 y 63 (párrafo 2): Coordinación de las actividades de los organismos especializados.

RESEÑA ANALITICA DE LA PRACTICA

A. Estudios encargados por la Asamblea General

5. Los estudios encargados por la Asamblea General conforme al inciso b del párrafo 1 del Artículo 13 en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a trigésimo tercero, ambos inclusive, se agrupan en el anexo bajo los siguientes epígrafes:

- I. Estudios encargados al Consejo Económico y Social y a sus órganos auxiliares;
- II. Estudios encargados al Secretario General;
- III. Estudios encargados a otros órganos y a organismos especializados;
- IV. Estudios encargados conjuntamente a varios órganos y organismos, y
- V. Estudios encargados a Estados Miembros.

En cada caso se citan el número, el título y los pasajes pertinentes de la resolución.

B. Recomendaciones de la Asamblea General

6. La Asamblea General formuló recomendaciones que suponían la aplicación de inciso b del párrafo 1 del Artículo 13, a saber: fomentar la cooperación internacional en las esferas económica, social, cultural, educacional y de la salud, y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales, en aproximadamente 600 de un total de 681 resoluciones que abordaban esos temas y que fueron aprobadas por la Asamblea General durante el período que abarca el presente estudio. Se utilizó una amplia gama de términos en la formulación de las recomendaciones, las cuales estaban dirigidas a diversos órganos y organismos que forman el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas para la cooperación internacional, a órganos subsidiarios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como a otros órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales. Se propuso una diversidad de medidas desde estudios, informes y evaluaciones periódicas hasta la aplicación de resoluciones aprobadas por la Asamblea General, la aprobación de legislaciones nacionales en apoyo a declaraciones proclamadas, y la adopción de medidas que contribuirían a alcanzar niveles de vida más altos, pleno empleo, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social.

TERMINOLOGÍA

7. Como en el pasado, la terminología de las resoluciones no se ciñó a una norma constante y se utilizaron con más frecuencia palabras como "recomienda", "pide", "apoya", "invita", "hace un llamamiento", "insta", y "alienta". Otras palabras y términos empleados fueron

"apoya"², "aprueba"³, "autoriza"⁴, "resuelve"⁵, "encarga"⁶, "dirige un solemne llamamiento"⁷, "expresa el deseo"⁸, "subraya"⁹, "apoya firmemente"¹⁰, "conviene"¹¹, "indica"¹², "expresa su convicción"¹³, "expresa su profunda condolencia"¹⁴, "manifiesta"¹⁵, "hace hincapié"¹⁶, "apoya decididamente"¹⁷. Se utilizaron una diversidad de expresiones y términos, algunos de ellos de contenido crítico, sobre todo en el preámbulo de la resolución; por ejemplo, "preocupada"¹⁸, "estimando"¹⁹, "expresando su preocupación"²⁰, "advirtiendo con profunda preocupación"²¹, "profundamente afligida"²², "teniendo presente"²³, "lamentando"²⁴, "reiterando"²⁵, "temiendo"²⁶, "reconociendo"²⁷, "animada por el deseo"²⁸, "inspirada por la determinación solemne"²⁹, "temiendo"³⁰, "preocupada"³¹, "deplora"³², "decidida"³³, "de acuerdo con las propuestas"³⁴, "expresa su gran preocupación y decepción"³⁵, "considerando con profunda y creciente preocupación"³⁶, "expresa su profundo pesar y gran preocupación"³⁷, "deplora profundamente"³⁸, "convencida"³⁹, y "condena vigorosamente"⁴⁰.

DESTINATARIOS

8. La mayor parte de las recomendaciones formuladas por la Asamblea General en relación con este artículo se dirigían a Estados Miembros, a sus gobiernos, a órganos subsidiarios de la Asamblea General así como del Consejo Económico y Social, al propio Consejo, al Secretario General, a los organismos especializados y a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. Algunas de las recomendaciones se dirigían al órgano administrativo de la organización u organismo, en tanto otras se dirigían a su director ejecutivo⁴¹. También se formularon recomendaciones a la "comunidad internacional"⁴², a los países en desarrollo y desarrollados⁴³, a las organizaciones internacionales en general⁴⁴, a las instituciones de enseñanza en general⁴⁵, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales⁴⁶, a las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas⁴⁷, "a las secretarías competentes en los planos sectorial y regional"⁴⁸, a las instituciones financieras y crediticias internacionales competentes⁴⁹, a los países desarrollados con economía de mercado⁵⁰, a las organizaciones patrocinantes⁵¹, a las partes contratantes de un acuerdo en particular⁵², y a grupos de trabajo y comités preparatorios designados con fines determinados⁵³. Como en el pasado, algunas de las recomendaciones no se dirigían a nadie en concreto⁵⁴. Se formularon otras recomendaciones en las que se enumeraba con gran detalle a los destinatarios⁵⁵.

CONTENIDO DE LAS RECOMENDACIONES

9. La Asamblea General continuó formulando peticiones y recomendaciones sobre temas a los que se había

prestado atención en el período anterior. Entre ellos figuraba el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁵⁶, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano⁵⁷, los voluntarios de las Naciones Unidas⁵⁸, el desarrollo industrial de los países en desarrollo incluida la cuestión del establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como organismo especializado⁵⁹, la ayuda alimentaria multilateral⁶⁰, las cuestiones demográficas⁶¹, los recursos proteínicos⁶², las consecuencias económicas y sociales del desarme⁶³, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización⁶⁴, la soberanía permanente sobre los recursos naturales⁶⁵, la administración pública y el desarrollo⁶⁶, varias cuestiones relacionadas con la delincuencia, la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia⁶⁷, y las drogas estupefacientes y la fiscalización del uso indebido de drogas⁶⁸.

10. A algunos de los temas que habían estado captando la atención de la Asamblea General se les dio un nuevo enfoque durante este período. Por ejemplo, en el caso de la juventud se examinaron y se formularon recomendaciones sobre diversas cuestiones como las formas de comunicación y acción concertada para atender las necesidades y aspiraciones de la juventud⁶⁹. En el caso de la mujer la atención se desvió de la eliminación de la discriminación a la integración de la mujer en el desarrollo económico y social⁷⁰. Tomaron una nueva dimensión cuestiones relacionadas con la vivienda, la construcción y la planificación al examinarlas en el contexto de los asentamientos humanos⁷¹. A partir de exámenes anteriores sobre el tema del aprovechamiento y utilización de los recursos humanos, la Asamblea General centró la atención y formuló recomendaciones respecto del éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados⁷², la transferencia inversa de tecnología⁷³ y el papel del personal capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo⁷⁴. El tema de los recursos naturales siguió captando la atención de la Asamblea General y se formularon recomendaciones en relación con su exploración, un fondo rotatorio para llevar a cabo la exploración, y la convocación de conferencias internacionales sobre el desarrollo de los recursos hídricos y sobre las fuentes de energía nuevas y renovables⁷⁵.

11. La Asamblea General también examinó muchos temas nuevos y formuló recomendaciones al respecto. Ocuparon un lugar importante la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su examen y evaluación periódicas⁷⁶, la Declaración y programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional⁷⁷, la Carta de Derechos y deberes Económicos de los Estados⁷⁸, y el desarrollo y la cooperación económica internacional⁷⁹.

12. Entre los demás temas de carácter predominantemente económico sobre los que la Asamblea General formuló recomendaciones se encontraban los relativos a la ciencia y la tecnología para el desarrollo⁸⁰, la situación monetaria internacional⁸¹, el desarrollo y el medio⁸², las negociaciones comerciales multilaterales⁸³, la elaboración de índices de precios⁸⁴, la cooperación económica entre los países en desarrollo⁸⁵, la reducción de la creciente disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo⁸⁶, la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo⁸⁷, la cooperación internacional para combatir la desertificación⁸⁸, la reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento⁸⁹, la aceleración de la transferencia de re-

ursos reales a los países en desarrollo⁹⁰, el establecimiento de un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola⁹¹, el examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico de las regiones del mundo⁹², la cooperación económica internacional⁹³, los preparativos para una nueva estrategia internacional del desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁹⁴, los efectos del fenómeno inflacionario mundial en el proceso de desarrollo⁹⁵, la financiación del desarrollo⁹⁶ y el proteccionismo⁹⁷.

13. Entre los temas de la esfera del progreso y el desarrollo social sobre los que se hicieron recomendaciones se encontraban la creación y la actividad de la Universidad de las Naciones Unidas⁹⁸, la asistencia en casos de desastre natural y de otros desastres⁹⁹, la situación y el desarrollo sociales en el mundo¹⁰⁰, la cuestión de las personas de edad y de los ancianos¹⁰¹, la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental¹⁰², el problema de la pobreza de las masas¹⁰³, una conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción¹⁰⁴, la conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales¹⁰⁵, las cuestiones relacionadas con la alimentación¹⁰⁶, los trabajadores migratorios¹⁰⁷, el año internacional del niño y la cuestión de una convención sobre los derechos del niño¹⁰⁸, y una declaración de los derechos de los impedidos¹⁰⁹.

14. La Asamblea General formuló recomendaciones de carácter más general para la acción internacional encaminada a promover el desarrollo económico y social, sobre temas tales como el criterio unificado para la planificación económica y social del desarrollo nacional¹¹⁰, el papel de las comisiones económicas¹¹¹, la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹¹², los recursos financieros y la descentralización de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹¹³, la identificación de los países en desarrollo menos adelantados y las medidas especiales en su favor¹¹⁴, los países sin litoral¹¹⁵, y los países insulares en desarrollo¹¹⁶. Entre los demás temas se encontraban los servicios de asesoramiento regionales y subregionales del programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas¹¹⁷, la cooperación técnica en general y entre los países en desarrollo¹¹⁸, el medio humano¹¹⁹, la difusión de información y movilización de la opinión pública¹²⁰, años y aniversarios internacionales¹²¹, el Fondo Especial de las Naciones Unidas¹²², la experiencia nacional adquirida al introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social¹²³, las actividades operacionales para el desarrollo¹²⁴, el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África¹²⁵, y la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas¹²⁶.

MEDIDAS PREVISTAS EN LAS RECOMENDACIONES

15. Además de los estudios enumerados en el anexo al presente estudio, se pidió o recomendó a los Estados Miembros, los organismos especializados, los órganos subsidiarios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y el Secretario General, que actuaran de diversas maneras. Las más comunes fueron "adoptar" "apoyar" o "ejecutar plenamente" las medidas propuestas en resoluciones determinadas, así como "cumplir activamente", "tomar medidas inmediatas y concretas", "intensificar los esfuerzos", "tomar en consideración" y "prestar especial atención a" las políticas y programas

aprobados por la Asamblea General. En muchos casos se instó a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que ratificaran y aseguraran la rápida puesta en práctica de las declaraciones, convenciones y programas de acción aprobados por la Asamblea General¹²⁷.

16. Entre las demás medidas propuestas a los Estados Miembros se encontraban la formulación de políticas y programas precisos y a largo plazo y la adopción de medidas y de otros enfoques innovadores para el mejoramiento de las condiciones en la esfera de la vivienda y los asentamientos humanos¹²⁸, la posibilidad de promulgar leyes adecuadas para fines concretos¹²⁹, y la difusión de la información contenida en una resolución determinada¹³⁰. En una resolución la Asamblea General exhortó a “los países desarrollados a introducir cambios estructurales respecto de los sectores menos competitivos de sus economías con miras a ampliar las capacidades de producción existentes en los países en desarrollo y a crear otras nuevas”¹³¹. En otra, la Asamblea General instó a los países en desarrollo a que establecieran o confirmaran un orden de prioridades a corto plazo y prepararan declaraciones amplias sobre su política nacional de nutrición y la política conexa en materia alimentaria y agrícola¹³². En una ocasión la Asamblea General también recomendó a los gobiernos que, al formular políticas y programas nacionales para las personas de edad y los ancianos, tuvieran en cuenta las directrices sugeridas en el informe del Secretario General, y dentro de lo que permitieran las condiciones nacionales, aplicasen las medidas de seguridad social necesarias dentro del marco de la planificación global¹³³.

17. Asimismo la Asamblea General propuso determinado tipo de medidas que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían adoptar respecto de resoluciones que había aprobado. Por ejemplo, se invitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, los organismos especializados, las comisiones regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut a que coordinaran sus actividades de examen con las tareas preparatorias para el examen y evaluación generales de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹³⁴. También se les pidió, al igual que al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que recomendaran nuevas metas y objetivos en relación con el examen y la evaluación de mitad de período¹³⁵. Se invitó a los órganos rectores de los organismos participantes en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que reforzaran la capacidad ejecutiva de sus respectivos organismos¹³⁶. Respecto de la cuestión de la cooperación económica entre los países en desarrollo, se pidió a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que intensificaran y coordinaran sus programas, que iniciaran nuevos proyectos y ampliaran los proyectos existentes y que promovieran y ampliaran los acuerdos de cooperación entre organismos¹³⁷.

18. Asimismo, se recomendaron diversos tipos de medidas a otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, como por ejemplo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que estableciera y ejecutara programas especiales para identificar los recursos naturales de los países menos adelantados y asegurarse su óptimo aprovechamiento¹³⁸, y que examinara las nuevas medidas necesarias para introducir mejoras en el mecanismo ad-

ministrativo y operacional¹³⁹; a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que adoptara programas orientados hacia la acción y examinara los progresos realizados, que entablara nuevas consultas, que ofreciera directrices generales¹⁴⁰, y que mantuviera en continuo examen las novedades que se produjeran en la economía mundial¹⁴¹; y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que continuara y ampliara su cooperación con los países con el objeto de proteger a la generación joven y prepararla para cometidos futuros¹⁴².

19. Respecto de las medidas propuestas al Consejo Económico y Social, en lo atinente a la cuestión del desarrollo y el medio ambiente la Asamblea General instó al Consejo a que desempeñara las funciones que le correspondían en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del párrafo 3 de la sección I de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de manera tal que aumentaran las posibilidades de alcanzar las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁴³. Asimismo, la Asamblea General pidió al Consejo que invitara a la Comisión de Desarrollo Social y considerar la posibilidad de volver a definir la política internacional sobre la participación de los jóvenes en los planos nacional e internacional¹⁴⁴. En otra resolución, la Asamblea General invitó al Consejo a que continuara proporcionando orientación general en materia de política dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre los asuntos relacionados con la población¹⁴⁵.

20. Además de realizar estudios y presentar informes, se propuso que el Secretario General adoptara medidas tales como “informar sobre los progresos realizados”¹⁴⁶, “formular sugerencias”¹⁴⁷, “proponer medidas”¹⁴⁸, “asegurar la mayor coordinación posible”¹⁴⁹, “presentar recomendaciones”¹⁵⁰, “definir más detalladamente, en estrecha cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los objetivos y principios de la Universidad de las Naciones Unidas y preparar un proyecto de carta”¹⁵¹, “redactar las directrices necesarias para un programa de acción”¹⁵², e “invitar al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en consulta con los organismos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, continúe estudiando nuevos medios y arbitrios para utilizar el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización”¹⁵³. En una resolución se pidió al Secretario General que preparara procedimientos operacionales y arreglos administrativos en estrecha colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y teniendo debidamente en cuenta la opinión de los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas¹⁵⁴. Entre otras medidas previstas por la Asamblea General se pedía al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, mantuviera sus esfuerzos para lograr la máxima asistencia¹⁵⁵, que al llevar a cabo las tareas estipuladas en la resolución utilizara la capacidad y experiencia de las instituciones nacionales competentes¹⁵⁶, y que adoptara las medidas necesarias para la aplicación de las directrices contenidas en el anexo de la resolución¹⁵⁷.

NOTAS

¹ Véase *Repertorio*, párr. 4 del estudio relativo al inciso b del párrafo 1 y al párrafo 2 del Artículo 13.

- ² A G, resolución 2845 (XXVI).
³ A G, resolución 2688 (XXV).
⁴ A G, resolución 2691 (XXV), 3081 (XXVIII).
⁵ A G, resolución 2806 (XXVI).
⁶ A G, resolución 3021 (XXVII).
⁷ A G, resolución 31/129.
⁸ A G, resolución 3245 (XXIX).
⁹ A G, resolución 2633 (XXV).
¹⁰ A G, resolución 2719 (XXV).
¹¹ A G, resolución 2820 (XXVI).
¹² A G, resolución 2849 (XXVI).
¹³ A G, resoluciones 2801 (XXVI) y 3341 (XXIX).
¹⁴ A G, resolución 2643 (XXV).
¹⁵ A G, resolución 2757 (XXVI).
¹⁶ A G, resolución 3133 (XXVIII).
¹⁷ A G, resolución 3171 (XXVIII).
¹⁸ A G, resolución 2684 (XXV).
¹⁹ A G, resolución 2691 (XXV).
²⁰ A G, resolución 2725 (XXV).
²¹ A G, resolución 2725 (XXV).
²² A G, resolución 2643 (XXV).
²³ A G, resolución 2717 (XXV).
²⁴ A G, resolución 2722 (XXV).
²⁵ A G, resolución 2801 (XXVI).
²⁶ A G, resolución 2806 (XXVI).
²⁷ A G, resolución 2814 (XXVI).
²⁸ A G, resolución 2974 (XXVIII).
²⁹ A G, resolución 3018 (XXVII).
³⁰ A G, resolución 3026 (XXVII).
³¹ A G, resoluciones 3172 (XXVIII) y 31/174.
³² A G, resolución 3171 (XXVIII).
³³ A G, resolución 3506 (XXX).
³⁴ A G, resolución 3404 (XXX).
³⁵ A G, resolución 31/14.
³⁶ A G, resolución 31/178.
³⁷ A G, resolución 33/156.
³⁸ A G, resolución 31/84.
³⁹ A G, resolución 33/23.
⁴⁰ A G, resolución 33/23.
⁴¹ A G, resoluciones 2690 (XXV), 2688 (XXV) y 2951 (XXVII).
⁴² A G, resolución 2626 (XXV), A (8).
⁴³ A G, resolución 2626 (XXV).
⁴⁴ A G, resolución 2626 (XXV), C.7 (64).
⁴⁵ A G, resolución 2633 (XXV).
⁴⁶ A G, resoluciones 2643 (XXV) y 3128 (XXVIII).
⁴⁷ A G, resolución 2719 (XXV).
⁴⁸ A G, resolución 2801 (XXVI).
⁴⁹ A G, resolución 2807 (XXVI).
⁵⁰ A G, resolución 2808 (XXVI).
⁵¹ A G, resolución 2848 (XXVI).
⁵² A G, resolución 3040 (XXVII).
⁵³ A G, resolución 3082 (XXVIII).
⁵⁴ A G, resolución 2716 (XXV), a manera de ejemplo.
⁵⁵ A G, resoluciones 2643 (XXV), 31/17, 31/187, 32/3, 32/97 y 33/131.
⁵⁶ A G, resoluciones 2640 (XXV), 2767 (XXVI), 2950 (XXVII), 3064 (XXVIII), 3217 (XXIX), 3403 (XXX), 31/107, 32/51 y 33/20.
⁵⁷ A G, resoluciones 2657 (XXV), 2850 (XXVI) y 2994 (XXVII).
⁵⁸ A G, resoluciones 2659 (XXV), 2810 (XXVI), 2970 (XXVII), 3125 (XXVIII), 31/166, 31/131 y 33/84.
⁵⁹ A G, resoluciones 2638 (XXV), 2952 (XXVII), 3086 (XXVIII), 31/162, 31/163 y 32/167.
⁶⁰ A G, resoluciones 2682 (XXV) y 3127 (XXVIII).
⁶¹ A G, resoluciones 2683 (XXV), 3344 (XXIX) y 3345 (XXIX).
⁶² A G, resoluciones 2684 (XXV) y 2848 (XXVI).
⁶³ A G, resolución 2685 (XXV).
⁶⁴ A G, resoluciones 2690 (XXV), 2812 (XXVI), 2976 (XXVII) y 3122 (XXVIII).
⁶⁵ A G, resoluciones 2692 (XXV), 3016 (XXVII), y 3171 (XXVIII).
⁶⁶ A G, resolución 2845 (XXVI).
⁶⁷ A G, resoluciones 2843 (XXVI), 2857 (XXVI), 3011 (XXVII), 3021 (XXVII), 3139 (XXVII), 32/58, 32/59, 32/60, 32/61.
⁶⁸ Por ejemplo, véanse las resoluciones 2719 (XXV), 3012 (XXVII), 3145 (XXVIII), 3279 (XXIX), 3445 (XXX), 32/126 y 33/168, de la Asamblea General.
⁶⁹ A G, resoluciones 3022 (XXVII), 3140 (XXVIII), 31/132 y 32/135, 33/6.
⁷⁰ Véanse las resoluciones 2716 (XXV), 3342 (XXIX), 3505 (XXX), 3524 (XXX), 3522 (XXX), 31/175 y 33/200 de la Asamblea General.
⁷¹ Véanse las resoluciones 2998 (XXVII), 2999 (XXVII), 3327 (XXIX), 32/173, 3001 (XXVII), 3325 (XXIX), 31/116, 32/162 y 33/111 de la Asamblea General.
⁷² A G, resolución 3017 (XXVII).
⁷³ A G, resoluciones 32/192 y 33/151.
⁷⁴ Véase la resolución 33/135 de la Asamblea General.
⁷⁵ A G, resoluciones 3167 (XXVIII), 3513 (XXX), 32/176, 33/148 y 33/194.
⁷⁶ A G, resoluciones 2626 (XXV), 2641 (XXV), 2801 (XXVI), 3517 (XXX) y 31/178.
⁷⁷ A G, resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI).
⁷⁸ A G, resolución 3281 (XXIX).
⁷⁹ A G, resolución 3362 (S-VII).
⁸⁰ Por ejemplo, véanse las resoluciones 2658 (XXV), 2726 (XXV), 2804 (XXVI), 2821 (XXVI), 3168 (XXVIII), 3507 (XXX), 31/183 y 32/178 de la Asamblea General.
⁸¹ A G, resoluciones 2806 (XXVI), 2808 (XXVI), 2807 (XXVI), 3084 (XXVIII), 3347 (XXIX), 31/158, 32/187 y 33/159.
⁸² A G, resoluciones 2849 (XXVI) y 3002 (XXVII).
⁸³ A G, resoluciones 3040 (XXVII), 3085 (XXVIII), 3309 (XXIX) y 33/199.
⁸⁴ A G, resolución 3083 (XXVIII).
⁸⁵ A G, resoluciones 3177 (XXVIII), 3241 (XXIX), 3443 (XXX), 31/119, 32/180 y 33/195.
⁸⁶ A G, decisión XXVIII y resolución 3312 (XXIX).
⁸⁷ A G, resoluciones 3335 (XXIX), 3488 (XXX), 32/179 y 33/144.
⁸⁸ A G, resoluciones 3337 (XXIX), 3511 (XXX), 32/169 y 33/89.
⁸⁹ A G, resoluciones 3387 (XXX), 31/181 y 33/145.
⁹⁰ A G, resoluciones 3489 (XXX), 31/174, 32/181 y 33/136.
⁹¹ A G, resoluciones 3503 (XXX), 31/122, 32/53 y 32/107.
⁹² A G, resoluciones 3508 (XXX) y 32/57.
⁹³ A G, resoluciones 3515 (XXX) y 31/14.
⁹⁴ A G, resoluciones 31/182 y 33/193.
⁹⁵ A G, resoluciones 32/175 y 33/155.
⁹⁶ A G, resoluciones 32/177 y 33/137.
⁹⁷ A G, resolución 33/196.
⁹⁸ A G, resoluciones 2691 (XXV), 2822 (XXVI), 2951 (XXVII), 3081 (XXVIII), 3313 (XXIX), 3439 (XXX), 31/117, 32/54 y 33/108.
⁹⁹ Por ejemplo, véanse las resoluciones 2790 (XXVI), 3054 (XXVIII), 3244 (XXIX), 3441 (XXX), 31/42, 32/93 y 33/131 de la Asamblea General.
¹⁰⁰ A G, resoluciones 2771 (XXVI), 31/83, 31/84 y 33/48.
¹⁰¹ A G, resoluciones 2842 (XXVI), 3137 (XXVIII), 3138 (XXVIII), 32/131, 32/132 y 33/52.
¹⁰² A G, resolución 2856 (XXVI).
¹⁰³ A G, resolución 3018 (XXVII).
¹⁰⁴ A G, resolución 3028 (XXVII) y decisión (XXIX).
¹⁰⁵ A G, resoluciones 3148 (XXVIII), 31/39, 31/40, 33/49 y 33/50.
¹⁰⁶ A G, resoluciones 3348 (XXIX), 31/121, 32/52 y 33/90.
¹⁰⁷ A G, resoluciones 3224 (XXIX), 32/120 y 33/163.
¹⁰⁸ A G, resoluciones 3406 (XXX), 31/169, 32/109, 33/83 y 33/166.
¹⁰⁹ A G, resoluciones 3447 (XXX), 31/123, 32/133 y 33/170.
¹¹⁰ A G, resoluciones 2681 (XXV), 3409 (XXX) y decisión (XXIX).
¹¹¹ A G, resoluciones 2686 (XXV) y 2687 (XXV).
¹¹² A G, resoluciones 2688 (XXV), 2814 (XXVI) y 2974 (XXVII).
¹¹³ A G, resoluciones 2973 (XXVII) y 3252 (XXIX).
¹¹⁴ A G, resoluciones 2724 (XXV), 2768 (XXVI), 3487 (XXX), 3036 (XXVII), 3214 (XXIX), 32/190 y 33/49.
¹¹⁵ A G, resoluciones 2971 (XXVII), 3169 (XXVIII), 3311 (XXIX), 31/157 y 32/191.
¹¹⁶ A G, resoluciones 3338 (XXIX), 31/156 y 32/185.
¹¹⁷ A G, resolución 2803 (XXVI).
¹¹⁸ A G, resoluciones 2975 (XXVII), 3251 (XXIX), 3405 (XXX), 3461 (XXX), 32/182, 31/179, 32/183 y 33/134.
¹¹⁹ A G, resoluciones 2995 (XXVII), 2996 (XXVII), 2997 (XXVII), 3000 (XXVII), 3003 (XXVII), 3129 (XXVIII), 3435 (XXX), 31/112, 31/113 y 33/87.
¹²⁰ A G, resoluciones 2800 (XXVI), 3038 (XXVII), 3434 (XXX) y 31/139.
¹²¹ A G, resolución 3170 (XXVIII).
¹²² A G, resoluciones 3356 (XXIX) y 3460 (XXX).
¹²³ A G, resoluciones 3273 (XXIX) y 31/38.
¹²⁴ A G, resoluciones 31/171 y 33/201.
¹²⁵ A G, resoluciones 31/160 y 33/197.
¹²⁶ A G, resoluciones 32/197 y 33/202.
¹²⁷ Por ejemplo, véanse las resoluciones 2770 (XXVI), 3147 (XXVIII), 3436 (XXX), 3443 (XXX) y 3521 (XXX) de la Asamblea General.
¹²⁸ A G, resolución 2718 (XXV).
¹²⁹ A G, resolución 2720 (XXV).
¹³⁰ A G, resolución 2842 (XXVI).
¹³¹ A G, resolución 33/196.
¹³² A G, resolución 2848 (XXVI).
¹³³ A G, resoluciones 3137 (XXVIII) y 3138 (XXVIII).
¹³⁴ A G, resolución 2801 (XXVI).
¹³⁵ A G, resolución 3517 (XXX).
¹³⁶ A G, resolución 2975 (XXVII).
¹³⁷ A G, resolución 3177 (XXVIII).
¹³⁸ A G, resolución 2814 (XXVI).
¹³⁹ A G, resolución 3019 (XXVII).
¹⁴⁰ A G, resolución 2820 (XXVI).
¹⁴¹ A G, resolución 3308 (XXIX).
¹⁴² A G, resolución 2855 (XXVI).
¹⁴³ A G, resolución 3002 (XXVII).
¹⁴⁴ A G, resolución 3140 (XXVIII).
¹⁴⁵ A G, resolución 3344 (XXIX).
¹⁴⁶ A G, resolución 2658 (XXV).
¹⁴⁷ A G, resolución 2685 (XXV).
¹⁴⁸ A G, resolución 2685 (XXV).
¹⁴⁹ A G, resolución 2643 (XXV).

- ¹⁵⁰ A G, resolución 2717 (XXV).
¹⁵¹ A G, resolución 2951 (XXVII).
¹⁵² A G, resolución 3017 (XXVII).
¹⁵³ A G, resolución 3122 (XXVIII).

- ¹⁵⁴ A G, resolución 3167 (XXVIII).
¹⁵⁵ A G, resolución 3173 (XXVIII).
¹⁵⁶ A G, resolución 3488 (XXX).
¹⁵⁷ A G, resolución 32/135.

ANEXO

Estudios encargados por la Asamblea General en virtud del inciso b del párrafo 1 del Artículo 13

Número y título de la resolución		Disposiciones pertinentes
I. ESTUDIOS ENCARGADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL Y A SUS ÓRGANOS AUXILIARES		
2649 (XXV)	La importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la efectiva garantía y observancia de los derechos humanos	“6. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que estudie en su 27º período de sesiones la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al derecho de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera a la libre determinación y que presente sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social lo antes posible.”
2687 (XXV)	Papel de las comisiones económicas regionales en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	“4. <i>Pide</i> a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut que, en cooperación, según convenga, con bancos regionales de desarrollo y agrupaciones subregionales, y con la asistencia de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, hagan arreglos adecuados para la preparación de estimaciones y evaluaciones periódicas de los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo;”
2721 (XXV)	Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos	“2. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que, en su 27º período de sesiones, dé prioridad al examen del informe preliminar sobre derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos, complementado por la información adicional que pueda habersele proporcionado, incluso el memorando preliminar presentado por la Organización Mundial de la Salud, y transmita a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sus sugerencias y recomendaciones para el logro de los objetivos de la resolución 2450 (XXIII);”
2784 (XXVI)	Eliminación de todas las formas de discriminación racial	“I “3. <i>Invita</i> al Consejo Económico y Social a que pida a la Comisión de Derechos Humanos que, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 2 <i>supra</i> , presente sugerencias con miras a lanzar una acción internacional continuada para combatir el racismo sobre la base de un ‘Decenio para una enérgica y continuada movilización contra el racismo y la discriminación racial en todas sus formas’;”
		“II “4. <i>Invita</i> al Consejo Económico y Social a que pida a la Comisión de Derechos Humanos que estudie y haga recomendaciones para el perfeccionamiento de instrumentos internacionales que traten de los delitos de lesa humanidad, particularmente los que surgen de la política de <i>apartheid</i> ;”
		“III “6. <i>Invita</i> al Consejo Económico y Social a que pida a la Comisión de Derechos Humanos que continúe la realización de sus estudios amplios de la política y las prácticas de la discriminación racial, teniendo en cuenta en particular la discriminación contra los pueblos de origen africano en todos los países, y presente un informe a la Asamblea General lo antes posible, y a más tardar en el vigésimo octavo período de sesiones, junto con recomendaciones sobre medidas para combatir esa política y esas prácticas;”
2840 (XXVI)	Cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad	“5. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que examine los principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad e informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones.”
2849 (XXVI)	El desarrollo y el medio	“10. <i>Pide</i> al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que prepare un estudio exhaustivo, para presentarlo a dicha Conferencia en su tercer período de sesiones, sobre los efectos de las políticas ambientales de los países desarrollados que puedan perjudicar las posibilidades de desarrollo presentes o futuras de los países en desarrollo debido, entre otras cosas, a: “a) Una disminución de la corriente de asistencia internacional para el desarrollo y un empeoramiento de sus plazos y condiciones; “b) Un mayor deterioro de las perspectivas comerciales de los países en desarrollo por la creación de nuevos obstáculos, tales como las nuevas medidas no arancelarias que podrían conducir a un nuevo tipo de proteccionismo.”
2919 (XXVII)	Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial	“2. <i>Invita</i> , por lo tanto, al Consejo Económico y Social a pedir a la Comisión de Derechos Humanos que asigne la más alta prioridad al examen del proyecto de programa para el Decenio y a que lo someta para su examen final a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.”

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2922 (XXVII) Proyecto de Convención sobre la represión y el castigo del crimen de <i>apartheid</i>	“2. <i>Invita</i> al Consejo Económico y Social a que pida a la Comisión de Derechos Humanos que en su 29º período de sesiones examine como tema prioritario el texto revisado del proyecto de Convención sobre la represión y el castigo del crimen de <i>apartheid</i> y las enmiendas a dicho proyecto, y que presente los resultados de su examen a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.”
2971 (XXVII) Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral	“3. <i>Invita</i> al Consejo Económico y Social a que, en consulta con los órganos competentes de las Naciones Unidas, estudie la conveniencia, la viabilidad y los posibles medios de establecer un fondo especial para sufragar los costos adicionales de transporte de los países en desarrollo sin litoral y presente los resultados de su estudio a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.”
3020 (XXVII) Principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad	“3. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que presente a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social, un proyecto de principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad;”
3039 (XXVII) Servicio de la deuda externa de los países en desarrollo	“1. <i>Pide</i> a la Junta de Comercio y Desarrollo que, a través de su Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su sexto período de sesiones, examine los problemas derivados de la carga que representa para los países en desarrollo el servicio de su deuda externa, incluyendo la conveniencia y la viabilidad de la creación y funcionamiento de un fondo especial de financiamiento y/o compensación de los intereses;”
3040 (XXVII) Negociaciones comerciales multilaterales	“6. <i>Invita</i> al Comité Preparatorio de las Negociaciones Comerciales a que estudie las formas y los medios de dar compensación económica y financiera a los países en desarrollo por toda pérdida que sufran como resultado de estas negociaciones;”
3057 (XXVIII) Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	“7. <i>Pide</i> al Consejo Económico y Social que informe anualmente a la Asamblea General sobre la aplicación del Programa;”
3068 (XXVIII) Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>apartheid</i>	“5. <i>Pide</i> al Consejo Económico y Social que invite a la Comisión de Derechos Humanos a que se haga cargo de las funciones que se exponen en el artículo X de la Convención.
	<i>“Artículo X</i>
	“1. Los Estados Partes en la presente Convención autorizan a la Comisión de Derechos Humanos para que:
	“a) Pida a los órganos de las Naciones Unidas que, cuando transmitan copias de las peticiones previstas en el artículo 15 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, señalen a su atención las denuncias relativas a los actos enumerados en el artículo II de la presente Convención;
	“b) Prepare, sobre la base de los informes de los órganos competentes de las Naciones Unidas y de los informes periódicos de los Estados Partes en la presente Convención, una lista de los particulares, organizaciones, instituciones y representantes de Estados que se presuman responsables de los crímenes enumerados en el artículo II, así como de aquéllos contra quienes los Estados Partes en la Convención hayan incoado procedimientos judiciales;
	“c) Solicite de los órganos competentes de las Naciones Unidas información acerca de las medidas adoptadas por las autoridades encargadas de la administración de los territorios en fideicomiso y no autónomos y de todos los demás territorios a que se refiere la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 de la Asamblea General con respecto a los particulares que se presuman responsables de crímenes enumerados en el artículo II de la presente Convención y que se crea se hallan bajo su jurisdicción territorial y administrativa.
	“2. En tanto no se logren los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, las disposiciones de la presente Convención no limitarán de manera alguna el derecho de petición concedido a esos pueblos por otros instrumentos internacionales o por las Naciones Unidas y sus organismos especializados.”
3069 (XXVIII) Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa	“1. <i>Invita</i> al Consejo Económico y Social a pedir a la Comisión de Derechos Humanos que en su 30º período de sesiones considere cuestión prioritaria la preparación de un proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los gobiernos, así como las opiniones expresadas, las sugerencias formuladas y las enmiendas presentadas durante el examen de esta cuestión en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, y a presentar, de ser posible, un proyecto de declaración único a la Asamblea en su vigésimo noveno período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;”

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
3083 (XXVIII) Estudio sobre la elaboración de índices de precios	<p>“1. <i>Pide</i> al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, luego de consultar al Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, prepare un estudio completo sobre la elaboración de índices de precios de los productos básicos producidos y exportados por los países en desarrollo y examine los medios y arbitrios con los que los precios unitarios de las manufacturas importadas de los países desarrollados y los precios unitarios de las exportaciones de los países en desarrollo podrían vincularse automáticamente;</p> <p>“2. <i>Pide asimismo</i> al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, por conducto de la Junta de Comercio y Desarrollo, presente a la Asamblea General en su vigésimo noveno periodo de sesiones un informe sobre los resultados de ese estudio.”</p>
3140 (XXVIII) Acción concertada a nivel nacional e internacional para satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes y promover su participación en el desarrollo nacional e internacional	<p>“7. <i>Pide</i> al Consejo Económico y Social que invite a la Comisión de Desarrollo Social a considerar la posibilidad de volver a definir la política internacional sobre la participación de los jóvenes en los planos nacional e internacional, incluso la conveniencia de elaborar un documento internacional sobre la juventud, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales existentes y las opiniones expresadas por los gobiernos de los Estados Miembros y por las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social interesadas, y a presentar sus recomendaciones al respecto al Consejo en su 58° periodo de sesiones, para transmitir las a la Asamblea General en su trigésimo periodo de sesiones.”</p>
3218 (XXIX) Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en relación con la detención y el encarcelamiento	<p>“3. <i>Pide</i> al Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en relación con el tema 3 de su programa, teniendo en cuenta la atención prestada a la cuestión por el Comité sobre Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en cumplimiento de la resolución 1794 (LIV) del Consejo Económico y Social, que preste urgente atención a la cuestión de la preparación de un código internacional de ética para la policía y organismos conexos encargados de hacer cumplir la ley;</p> <p>“4. <i>Pide además</i> al Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en relación con el tema 4 de su programa, que, en la elaboración de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, incorpore normas para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo periodo de sesiones;”</p>
3251 (XXIX) Cooperación técnica entre los países en desarrollo	<p>“5. <i>Pide</i> a las comisiones regionales que estudien las medidas conducentes a aplicar las recomendaciones que se les hacen en el informe del Grupo de Trabajo y les presten atención prioritaria;”</p>
3377 (XXX) Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	<p>“11. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, estudie medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el <i>apartheid</i>, el racismo y la discriminación racial, con objeto de facilitar el examen de esta cuestión por la Asamblea General de conformidad con el inciso i) del párrafo 18 del Programa para el Decenio;”</p>
3382 (XXX) Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos	<p>“7. <i>Espera con sumo interés</i> la conclusión de los siguientes estudios de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías:</p> <p>“a) Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del África meridional;</p> <p>“b) Evolución histórica y actual del derecho a la libre determinación sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y de otros instrumentos aprobados por órganos de las Naciones Unidas con especial referencia a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;</p> <p>“c) Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el derecho de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera a la libre determinación;”</p>
3448 (XXX) Protección de los derechos humanos en Chile	<p>“4. <i>Invita</i> a la Comisión de Derechos Humanos a que extienda el mandato del Grupo de Trabajo <i>ad hoc</i>, tal como está constituido actualmente, para que pueda informar a la Asamblea General en su trigésimo primer periodo de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 33° periodo de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en Chile y, especialmente, sobre cualquier acontecimiento que pudiera ocurrir para restablecer el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales;”</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
3453 (XXX) Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en relación con la detención y el encarcelamiento	<p>“2. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que, en su 32º período de sesiones, estudie la cuestión de la tortura, así como cualquier medida necesaria para:</p> <p>“a) Asegurar la efectiva observancia de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;</p> <p>“b) Elaborar un conjunto de principios para la protección de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, sobre la base del <i>Estudio del derecho de todo individuo a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado</i> y del proyecto de principios sobre el derecho a no ser arbitrariamente detenido ni preso, que figura en dicho estudio;</p>
3508 (XXX) Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico de las regiones del mundo	<p>“3. <i>Pide</i> al Comité sobre Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia que elabore, sobre la base de, entre otras cosas, las propuestas presentadas al Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y las conclusiones a que se llegó en éste, un código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y que presente este proyecto de código a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social;”</p> <p>“1. <i>Recomienda</i> que las comisiones regionales preparen estudios sobre las tendencias a largo plazo y previsiones del desarrollo económico de sus regiones respectivas, teniendo en cuenta los programas nacionales de desarrollo de los distintos países de las regiones y las características y prioridades propias de las regiones;</p> <p>“2. <i>Recomienda además</i> que las comisiones regionales incluyan en esos estudios conclusiones concretas sobre las tendencias del desarrollo económico de las regiones y sobre la cooperación económica inter-regional;”</p>
3521 (XXX) Igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de la discriminación contra la mujer	<p>“2. <i>Pide</i> a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que concluya en 1976 la redacción del proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer;”</p>
31/33 Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del África meridional	<p>“8. <i>Invita</i> al Consejo Económico y Social a que, en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos, examine la cuestión de las consecuencias del empleo del veto por los tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad anteriormente mencionados sobre el disfrute de los derechos humanos por los pueblos oprimidos del África meridional y presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones;”</p>
31/80 Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i>	<p>“5. <i>Invita</i> a la Comisión de Derechos Humanos a asumir las funciones establecidas en el artículo X de la Convención, en particular a preparar una lista de los particulares, organizaciones, instituciones y representantes de Estados que se presume responsables de los crímenes enumerados en el artículo II de la Convención;”</p>
31/85 Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	<p>“2. <i>Invita</i> al Consejo Económico y Social a dar la debida prioridad al examen del proyecto de código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, propuesto por el Comité sobre Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, para que el Consejo en su 62º período de sesiones y la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones tomen más disposiciones con miras a la aprobación de este instrumento;</p> <p>“3. <i>Invita también</i> al Consejo Económico y Social a considerar, con la debida prioridad, la recomendación que hizo el Comité sobre Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su cuarto período de sesiones, contenida en el nuevo proyecto del artículo 95 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, que tiene por objeto tratar de lograr la aplicabilidad de las Reglas Mínimas a todas las personas detenidas o encarceladas con acusación y condena o sin ellas, así como el proyecto de procedimiento para la aplicación efectiva de las Reglas;</p> <p>“4. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un informe amplio sobre la elaboración de un conjunto de principios para la protección de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión;”</p>
31/176 Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo	<p>“4. <i>Pide</i> al Consejo Económico y Social que emprenda una evaluación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la luz de Programa de acción, teniendo en cuenta, en particular, las deliberaciones y decisiones pertinentes del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, así como los informes mencionados en los párrafos 2 y 3 <i>supra</i>, y que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.”</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes	
32/61	La pena capital	<p>“3. <i>Invita</i> al Consejo Económico y Social a que presente un informe a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, sobre sus debates y recomendaciones, basándose en los mencionados informes del Secretario General y en el estudio que ha de presentar el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, de conformidad con la resolución 1930 (LVIII) del Consejo;</p> <p>“4. <i>Pide</i> al Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente que debata los diversos aspectos de uso de la pena capital y de su posible restricción, incluida una aplicación más generosa de las normas relativas al indulto, la conmutación o la suspensión de la ejecución de la pena, y que presente un informe al respecto, junto con sus recomendaciones, a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;”</p>
32/62	Proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	<p>“1. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que elabore un proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a la luz de los principios contenidos en la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;</p> <p>“2. <i>Pide además</i> a la Comisión de Derechos Humanos que presente un informe sobre la marcha de sus trabajos a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones;”</p>
32/118	Protección de los derechos humanos en Chile	<p>“8. <i>Invita</i> a la Comisión de Derechos Humanos a que:</p> <p>“a) Prorroge el mandato del Grupo de Trabajo <i>ad hoc</i>, tal como está constituido actualmente para que pueda informar a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones y a la Comisión en su 35° período de sesiones, haciéndoles llegar la información adicional que sea necesaria;</p> <p>“b) Presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, recomendaciones concretas sobre la ayuda humanitaria, jurídica y financiera que podría prestarse a quienes estén arbitrariamente detenidos o encarcelados, a quienes hayan sido obligados a salir del país, y a sus parientes;</p> <p>“c) Presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos realizados en relación con las medidas adoptadas en cumplimiento del inciso c) del párrafo 5 de la resolución 31/124 de la Asamblea;”</p>
32/122	Protección de las personas detenidas o encarceladas como consecuencia de su lucha contra el <i>apartheid</i> , el racismo y la discriminación racial, el colonialismo, la agresión y la ocupación foránea y en pro de la libre determinación, la independencia y el progreso social de sus pueblos	<p>“7. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.”</p>
32/130	Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales	<p>“1. <i>Decide</i> que el enfoque de la labor futura dentro del sistema de las Naciones Unidas respecto de las cuestiones de derechos humanos deberá tener en cuenta los conceptos siguientes:</p> <p>“a) Todos los derechos humanos y libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; deberá prestarse la misma atención y urgente consideración a la aplicación, la promoción y la protección tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales y culturales;</p> <p>“b) La plena realización de los derechos civiles y políticos sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales resulta imposible; la consecución de un progreso duradero en la aplicación de los derechos humanos depende de unas buenas y eficaces políticas nacionales e internacionales de desarrollo económico y social, como se reconoce en la Proclamación de Teherán de 1968^a;</p> <p>“c) Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona humana y de los pueblos son inalienables;</p> <p>“d) En consecuencia, las cuestiones de derechos humanos deberán examinarse en forma global, teniendo en cuenta el contexto general de las diversas sociedades en que se insertan y la necesidad de promover la dignidad plena de la persona humana y el desarrollo y el bienestar de la sociedad;</p> <p>“e) Al enfocar las cuestiones de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas, la comunidad internacional deberá dar o continuar dando prioridad a la búsqueda de soluciones para las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos de los pueblos y personas afectados por situaciones tales como las resultantes del <i>apartheid</i>, de todas las formas de discriminación racial, del colonialismo, de la dominación y la ocupación extranjeras, de la agresión y las amenazas contra la soberanía nacional, la unidad nacional y la integridad territorial, así como de la negativa a reconocer el derecho fundamental de los pueblos a la libre determinación y de todas las naciones al ejercicio de la plena soberanía sobre sus riquezas y sus recursos naturales;</p>

^a *Acta Final de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.XIV.2).

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
32/142	Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera
33/53	Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos
33/54	Examen y coordinación de los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos y cooperación con otros programas internacionales en la esfera de los derechos humanos
33/99	Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial
	<p>“f) La realización del nuevo orden económico internacional es un elemento esencial para el fomento efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y deberá dársele prioridad;</p>
	<p>“g) Es de primordial importancia para el fomento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que los Estados Miembros asuman obligaciones específicas mediante la ratificación de los instrumentos internacionales en esta esfera o la adhesión a los mismos; por consiguiente, deberá alentarse la labor para el establecimiento de normas en la esfera de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y la aceptación y aplicación universales de los instrumentos internacionales pertinentes;</p>
	<p>“h) La experiencia y la contribución de los países desarrollados y de los países en desarrollo deberán ser tenidas en cuenta por todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas respecto de sus actividades relativas a los derechos humanos y a las libertades fundamentales;</p>
	<p>“2. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que:</p>
	<p>“a) Emprenda como cuestión de prioridad, en su 34º período de sesiones, un análisis general de los distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, a la luz de los conceptos arriba mencionados;</p>
	<p>“b) Cumpla con el mandato establecido por el Consejo Económico y Social en su resolución 1992 (LX) de 12 de mayo de 1976 y por la Comisión en su decisión 4 (XXXIII) de 21 de febrero de 1977 y lo haga a la luz de la presente resolución;</p>
	<p>“c) Presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe con sus conclusiones y recomendaciones sobre la labor realizada respecto de lo expresado en los incisos a) y b) <i>supra</i>, y que, por conducto del Consejo, someta a la Asamblea, en su trigésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos;”</p>
	<p>“5. <i>Pide</i> a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que considere, como contribución a los preparativos de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que ha de celebrarse en 1980, la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha en pro del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera, y que presente un informe al respecto al Consejo Económico y Social en su 64º período de sesiones;”</p>
	<p>“<i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que inste a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a realizar con carácter prioritario el estudio de la cuestión de la protección de las personas detenidas a título de mala salud mental, y que presente un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a esta cuestión a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.”</p>
	<p>“1. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que, en el contexto del análisis general que ha iniciado de conformidad con la resolución 32/130 de la Asamblea General y la resolución 26 (XXXIV) de 8 de marzo de 1978 de la Comisión, celebre consultas con los organismos especializados y otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, con arreglo a sus mandatos, se ocupen de la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como, según proceda, con otros órganos intergubernamentales regionales relacionados con el sistema de las Naciones Unidas que se interesen particularmente en los derechos humanos, acerca de las diversas actividades y programas en materia de derechos humanos y acerca de las modalidades existentes para la coordinación, la cooperación y la comunicación entre ellos;</p>
	<p>“2. <i>Pide además</i> a la Comisión de Derechos Humanos que presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social y en el marco del informe sobre el análisis general mencionado más arriba:</p>
	<p>“a) Un estudio de las modalidades existentes para la coordinación, la cooperación y la comunicación en la esfera de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas;</p>
	<p>“b) Las sugerencias y propuestas que la Comisión considere apropiado hacer a este efecto.”</p>
	<p>“6. <i>Pide</i> al Consejo Económico y Social que proceda a evaluar las actividades del Decenio de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 18 del Programa para el Decenio, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia que figuran en la Declaración y el Programa de Acción adoptados por la misma;”</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
33/100 Resultados de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial	"7. <i>Pide</i> al Consejo Económico y Social que proceda a evaluar las actividades del Decenio de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 18 del Programa para el Decenio, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia que figuran en la Declaración y el Programa de Acción aprobados por dicha Conferencia."
33/106 Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa	"4. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un proyecto único de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias;"
33/166 Cuestión de una convención sobre los derechos del niño	"2. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que organice la labor que ha de realizar en su 35º período de sesiones respecto del proyecto de convención sobre los derechos del niño de manera que el mismo esté listo para su aprobación, de ser posible, durante el Año Internacional del Niño;"

II. ESTUDIOS ENCARGADOS AL SECRETARIO GENERAL

2633 (XXV) Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades y su participación en el desarrollo nacional	"4. <i>Pide</i> al Secretario General que consulte a los gobiernos y a los organismos especializados interesados sobre la posibilidad de convocar congresos mundiales de la juventud en el futuro a la luz de la experiencia obtenida al organizar el primer Congreso Mundial de la Juventud, teniendo presentes en particular la necesidad de un reglamento que asegure el trato justo y la plena participación de todos los representantes de la juventud, de una representación verdaderamente universal y de una estricta preservación del derecho de libre expresión, las consecuencias financieras y los demás aspectos pertinentes, y que presente, cuando sea oportuno, un informe a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social;"
2658 (XXV) El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica y técnico-científica sobre los Estados	<p>"8. <i>Pide</i> al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y con la asistencia del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, teniendo en cuenta su tarea en el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, y con cualquier otra colaboración que resulte necesaria, prepare un estudio que tenga por objeto:</p> <p>"a) Evaluar las principales consecuencias de la ciencia y la tecnología modernas, en particular para el desarrollo, y, sobre esta base, justificar los resultados obtenidos dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas y las dificultades con que se ha tropezado en la promoción de la ciencia y la tecnología y su aplicación al desarrollo desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en Beneficio de las Regiones Menos Desarrolladas, celebrada en Ginebra en 1963;</p> <p>"b) Sugerir medios de poner en práctica las diversas recomendaciones y las medidas que se hayan acordado y de remover los obstáculos que se hayan descubierto;</p> <p>"c) Sugerir medios prácticos para reforzar la cooperación internacional en lo concerniente a las nuevas aplicaciones de la ciencia y la tecnología en las esferas económica y social;</p> <p>"d) Sugerir otras formas de acción internacional, dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas para asegurar que las realizaciones científicas y técnicas sean aplicadas más eficazmente a las necesidades de todos los países, prestando especial atención a la situación de los países en desarrollo;</p> <p>"9. <i>Pide</i> al Secretario General que presente su estudio a los Estados Miembros y a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas para que lo analicen y discutan a fin de que se facilite la presentación del estudio a la Asamblea General, por intermedio del Consejo Económico y Social, de manera que pueda ser examinado en el momento de la primera evaluación bienal de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;</p> <p>"10. <i>Pide</i> al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su 51º período de sesiones sobre los progresos realizados en la preparación de su estudio."</p>
2677 (XXV) Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados	<p>"3. <i>Pide</i> al Secretario General que:</p> <p>"a) Invite a los gobiernos a hacer en fecha próxima comentarios sobre sus informes;</p> <p>"b) Transmita sus informes y los comentarios de los gobiernos al respecto, junto con las actas de los debates y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, al Comité Internacional de la Cruz Roja para que sean examinados, según corresponda, por la conferencia de expertos gubernamentales;</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2691 (XXV) Universidad internacional	<p>“c) Presente los comentarios recibidos a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, e informe en ese período de sesiones sobre los resultados de la conferencia de expertos gubernamentales que convocará el Comité Internacional de la Cruz Roja y sobre cualquier otra novedad pertinente;”</p> <p>“3. <i>Pide</i> al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, continúe sus consultas y estudios relativos a los problemas atinentes a la creación de una universidad internacional que son de interés primordial para las Naciones Unidas, teniendo en cuenta:</p> <p>“a) Los estudios realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;</p> <p>“b) Los comentarios y observaciones que se han hecho y los posibles modelos de universidad internacional que se han sugerido en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General;</p> <p>“c) Las opiniones y propuestas preliminares que presenten los gobiernos en virtud del párrafo 4 <i>infra</i>;</p> <p>“... ”</p>
2692 (XXV) Soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo y expansión de las fuentes internas de acumulación para el desarrollo económico	<p>“6. <i>Toma nota</i> de que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura están tomando las disposiciones requeridas para que los estudios pertinentes se realicen de manera que se complementen mutuamente;</p> <p>“7. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los estudios realizados en cumplimiento de la presente resolución, junto con cualesquiera recomendaciones del caso a fin de que la Asamblea pueda adoptar cuanto antes decisiones sobre la cuestión del establecimiento de una universidad internacional.”</p>
2712 (XXV) Cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad	<p>“7. <i>Pide</i> al Secretario General que prosiga su labor relativa al estudio solicitado en la sección III de la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General y a la presentación del informe que se pide en las resoluciones 2158 (XXI) y 2386 (XXIII), teniendo también en cuenta las disposiciones de la presente resolución;</p> <p>“8. <i>Pide</i> al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente el informe mencionado en el párrafo 7 <i>supra</i> a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones.”</p> <p>“9. <i>Pide</i> al Secretario General que continúe, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones presentados por los gobiernos, el estudio de la cuestión del castigo de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, así como de los criterios para fijar indemnizaciones a las víctimas de tales crímenes, a fin de presentar un informe sobre esta cuestión a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.”</p>
2714 (XXV) Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de <i>apartheid</i> , en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes	<p>“16. <i>Pide</i> al Secretario General que informe a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y que asimismo informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones sobre las medidas adoptadas para dar publicidad al informe del Grupo Especial de Expertos.”</p>
2715 (XXV) Empleo de mujeres calificadas en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico en las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	<p>“3. <i>Pide</i> al Secretario General que incluya en su informe a la Asamblea General sobre la composición de la Secretaría datos sobre el empleo de mujeres en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico en las secretarías de las organizaciones y los órganos mencionados, con indicación del número y la categoría de los puestos que ocupan.”</p>
2716 (XXV) Programa de acción internacional concertada para el adelanto de la mujer	<p>“4. <i>Pide</i> al Secretario General que facilite a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de ser posible en su 24º período de sesiones, información sobre la medida en que las mujeres participan en los proyectos de cooperación técnica y se benefician de ellos;”</p>
2717 (XXV) Asistencia en casos de desastres naturales	<p>“3. <i>Insta</i> al Secretario General a que, en su informe detallado, presente el estudio pedido en el párrafo 6 de la resolución 2435 (XXIII) de la Asamblea General acerca de la situación jurídica de los grupos de asesores facilitados por intermedio de las Naciones Unidas para casos de desastres;</p> <p>“... ”</p> <p>“6. <i>Pide</i> al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, según proceda, estudie y recomiende en su informe detallado, teniendo en cuenta las prácticas anteriores, los medios y medidas más eficaces para atender a los pedidos de asistencia técnica de Estados miembros del sistema de las Naciones Unidas con respecto a la elaboración de sus planes de preparativos nacionales para casos de desastres naturales, epidemias, hambre y análogas situaciones de emergencia;”</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2718 (XXV) Vivienda, construcción y planificación	"9. <i>Pide</i> al Secretario General que presente cuanto antes a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un estudio analítico y un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución, aprovechando plenamente la labor preparatoria para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano."
2721 (XXV) Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos	"1. <i>Pide</i> al Secretario General que continúe estudiando los problemas que en relación con los derechos humanos plantean los progresos de la ciencia y la tecnología, según lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 2450 (XXIII) de la Asamblea General;"
2784 (XXVI) Eliminación de todas las formas de discriminación racial	"2. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Comisión de Derechos Humanos, en su 28° período de sesiones, un informe basado en los datos y comentarios recibidos de los gobiernos de conformidad con el mensaje enviado a los Jefes de Estado o de Gobierno;"
2785 (XXVI) Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	"7. <i>Pide</i> al Secretario General que: " <i>a</i>) De conformidad con las conclusiones que figuran en los párrafos 52 y 57 de su informe sobre el examen y reevaluación de las políticas y actividades de información de las Naciones Unidas examine los programas de información sobre todas las cuestiones relativas a la discriminación racial, teniendo presentes las opiniones del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios competentes con miras a acelerar su ejecución; " <i>b</i>) Emprenda, como medida importante para combatir el racismo y la discriminación racial después del Año Internacional, un programa mundial encaminado a movilizar la opinión pública, especialmente mediante programas de radio y televisión y la distribución de material apropiado, como la Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, aprobada por una conferencia de expertos en la materia convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y celebrada en París en septiembre de 1967, y el estudio especial sobre discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural, preparado por el Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías, con objeto de erradicar, de una vez para siempre, falsas creencias racistas basadas en la tergiversación o falta de conocimientos científicos y de mostrar cómo se complementan entre sí las diferentes razas; "8. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas, que permita evaluar y formular detalladamente nuevos métodos y medidas para combatir el racismo, la discriminación racial y el <i>apartheid</i> ."
2788 (XXVI) Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	"2. <i>Pide</i> al Secretario General que, sobre la base de las comunicaciones de los gobiernos, informe a la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período ordinario de sesiones y en cuantas ocasiones le parezca apropiado, sobre los progresos realizados en la ratificación de los Pactos y del Protocolo Facultativo."
2822 (XXVI) Cuestión de la creación de una universidad internacional	"2. <i>Pide</i> al Secretario General que continúe sus estudios en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos interesados, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la Asamblea General durante su vigésimo sexto período de sesiones, y que presente toda información adicional al Consejo Económico y Social en su 53° período de sesiones;"
2842 (XXVI) Cuestión de las personas de edad y de los ancianos	"1. <i>Pide</i> al Secretario General que prosiga el estudio del papel y la condición socioeconómicos variables de las personas de edad en países de distinto nivel de desarrollo y que prepare, con los recursos existentes y en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos especializados interesados, un informe donde se sugieran directrices para las políticas nacionales y la acción internacional en relación con las necesidades y el papel de las personas de edad y los ancianos en la sociedad, en el contexto del desarrollo global, particularmente en los países donde los problemas socioeconómicos de los ancianos son apreciables;"
2848 (XXVI) Recursos proteínicos	"8. <i>Pide</i> , con este mismo fin, al Secretario General que, en consulta con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, estudie la forma en que las Naciones Unidas podrían patrocinar al Grupo Asesor en Materia de Proteínas, e informe al respecto al Consejo Económico y Social en su 52° período de sesiones;"
2852 (XXVI) Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados	"5. <i>Pide</i> al Secretario General que —de acuerdo con el párrafo 126 de su informe sobre el respeto de los derechos humanos en los conflictos armados presentado a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones— prepare lo más pronto posible, con la ayuda de expertos y calificados consultores gubernamentales, un informe sobre el napalm y otras armas incendiarias y todos los aspectos de su eventual empleo;

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2853 (XXVI) Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados	<p>“... “8. <i>Pide</i> al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período de sesiones, sobre los resultados del segundo período de sesiones de la Conferencia de expertos gubernamentales y sobre todo otro acontecimiento pertinente;”</p>
2854 (XXVI) Protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflictos armados	<p>“5. <i>Pide</i> al Secretario General que: “a) Transmita su último informe junto con cualesquiera observaciones adicionales recibidas de los gobiernos, como también las actas de los debates y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, al Comité Internacional de la Cruz Roja para su examen, según corresponda, por la Conferencia de expertos gubernamentales en su segundo período de sesiones; “b) Informe a la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período de sesiones, acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;”</p>
2857 (XXVI) Pena capital	<p>“5. <i>Pide</i> al Secretario General que transmita las respuestas recibidas y presente un informe analítico sobre esas respuestas a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones;” “5. <i>Pide</i> al Secretario General que distribuya lo antes posible a los Estados Miembros todas las respuestas ya recibidas de Estados Miembros a las preguntas contenidas en el inciso c) del párrafo 1 y en el párrafo 2 de la resolución 2393 (XXIII), o que se reciban después de aprobada la presente resolución, y que presente un informe suplementario al Consejo Económico y Social en su 52º período de sesiones; “6. <i>Pide asimismo</i> al Secretario General que, sobre la base de la información ya facilitada de conformidad con el párrafo 4 <i>supra</i> por los gobiernos de los Estados Miembros donde aún esté en vigor la pena capital, prepare un informe separado sobre las prácticas y normas jurídicas que rijan el derecho de una persona sentenciada a la pena capital a solicitar indulto, conmutación o suspensión de la ejecución de la pena, y lo presente a la Asamblea General.”</p>
2860 (XXVI) Celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	<p>“2. <i>Pide</i> al Secretario General que presente para que la Asamblea General las examine durante su vigésimo séptimo período de sesiones, las sugerencias que considere adecuadas acerca de las actividades apropiadas que podrían emprenderse en celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal.”</p>
2861 (XXVI) El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional	<p>“2. <i>Invita</i> al Secretario General: “a) A estudiar, en cooperación con la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas y con las organizaciones no gubernamentales de acción esencialmente comunal y municipal, del mismo carácter universalista y con los mismos objetivos, los medios por los cuales las Naciones Unidas y los organismos especializados podrían contribuir eficazmente al desarrollo de la cooperación internacional de las comunidades; “b) A estudiar todas las sugerencias en lo que se refiere a la cooperación mundial intermunicipal;”</p>
2906 (XXVII) Programa para la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	<p>“5. <i>Pide</i> al Secretario General que: “a) Transmita su informe a los gobiernos, organismos especializados y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a los fines de que adopten las medidas que estimen necesarias para llevar a cabo las sugerencias contenidas en el informe; “b) Tome las medidas necesarias para la aplicación de aquellas sugerencias que estén comprendidas en el ámbito de responsabilidad del Secretario General o que requieran la adopción de medidas por otros órganos de las Naciones Unidas; “c) Organice lo más pronto posible seminarios en el plano regional, con arreglo al programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, con el objeto de estudiar nuevos medios para promover los derechos humanos a la luz de la presente resolución, prestando especial atención a los problemas y necesidades de las diversas regiones del mundo; “d) Presente a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos preparatorios y las medidas tomadas de conformidad con la presente resolución.”</p>
2999 (XXVII) Creación de un fondo internacional o una institución de financiación de los asentamientos humanos	<p>“2. <i>Pide</i> al Secretario General que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas acerca de este tema en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, prepare un estudio sobre la creación y el funcionamiento de un fondo o una institución de ese tipo, junto con sus recomendaciones y propuestas, y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Consejo Económico y Social;”</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
3009 (XXVII) Empleo de mujeres en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico en las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	"2. <i>Pide</i> al Secretario General que incluya en su informe anual a la Asamblea General sobre la composición de la Secretaría datos más amplios sobre el empleo de mujeres en las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de indicar la índole de los puestos y el tipo de funciones que desempeñan las mujeres en el cuadro orgánico y en los puestos directivos;"
3010 (XXVII) Año Internacional de la Mujer	"5. <i>Pide</i> al Secretario General que elabore, en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales interesadas, con los recursos existentes, un proyecto de programa para el Año Internacional de la Mujer y lo presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 25º período de sesiones, en 1974."
3011 (XXVII) Pena capital	"1. <i>Pide</i> al Secretario General que prepare el informe que se ha de presentar al Consejo Económico y Social en su 54º período de sesiones de manera tal que ponga al día los informes sobre la pena capital que fueron proporcionados en 1962 y 1967 y haga conocer al Consejo los progresos alcanzados en la obtención de la información solicitada en el párrafo 6 de la resolución 2857 (XXVI) de la Asamblea General;"
3016 (XXVII) Soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo	"5. <i>Toma nota</i> del informe del Secretario General acerca de la soberanía permanente sobre los recursos naturales y le pide que lo complementemente con otro estudio detallado sobre los acontecimientos recientes, teniendo en cuenta el derecho de los Estados a ejercer soberanía permanente sobre sus recursos naturales, así como los factores que impiden a los Estados el ejercicio de este derecho;"
3017 (XXVII) Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados	"1. <i>Invita</i> al Secretario General a que, en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que la cuestión compete, y tomando debida nota del informe que se elabora al respecto por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como de los trabajos realizados por el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones, por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y por otros órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, y en consulta con los Estados Miembros interesados: <p data-bbox="842 1010 1465 1146">"a) Realice un estudio sobre el éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo que afecte el desarrollo tecnológico de éstos, señalando las consecuencias negativas en los países en desarrollo y el beneficio logrado por los países industrializados, e identificando los mecanismos que determinen ese éxodo y los países hacia los cuales se produce;</p> <p data-bbox="842 1157 1465 1314">"b) Al evaluar las consecuencias negativas de este fenómeno en los países en desarrollo, se preste especial atención a la forma en que este éxodo impide el establecimiento de las adecuadas infraestructuras técnicas y vulnera la capacidad de aprovechamiento de la tecnología importada y la creación de tecnologías nacionales y las medidas de política que los propios países en desarrollo pueden tener que adoptar para detener esta salida;</p> <p data-bbox="842 1325 903 1346">"...</p> <p data-bbox="842 1356 1465 1472">"4. <i>Pide</i> al Secretario General que presente el estudio a que se refiere el párrafo I <i>supra</i> a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social, y las directrices acerca de un programa de acción al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones."</p>
3027 (XXVII) Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa	"4. <i>Pide</i> al Secretario General que presente las observaciones recibidas y una exposición analítica a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones."
3059 (XXVIII) Cuestión de las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	"3. <i>Pide</i> al Secretario General que informe a la Asamblea General, en el contexto del informe del Consejo Económico y Social, de la consideración que puedan haber prestado a esta cuestión la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías o la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos interesados;"
3070 (XXVIII) Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos	"10. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su vigésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución."
3130 (XXVIII) Criterios que han de regir la financiación multilateral de la vivienda y los asentamientos humanos	"1. <i>Pide</i> al Secretario General que emprenda, con carácter prioritario, el estudio analítico amplio y general previsto en la resolución 2998 (XXVII) de la Asamblea General, que proporcione nuevos criterios que rijan los préstamos para viviendas y asentamientos humanos otorgados por instituciones internacionales, así como las tasas de interés para esos préstamos;"

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
3135 (XXVIII) Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	"2. <i>Pide</i> al Secretario General que continúe presentando a la Asamblea General informes anuales sobre el estado de las ratificaciones de la Convención de conformidad con su resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965."
3137 (XXVIII) Cuestión de las personas de edad y de los ancianos	"4. <i>Pide</i> al Secretario General que, con los recursos de que dispone y en cooperación coordinada con los organismos especializados interesados, adopte medidas adecuadas para: "..." "c) Empezar estudios, aprovechando los conocimientos técnicos de los distintos órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y en consulta con sus oficinas regionales y con los gobiernos, acerca de las relaciones existentes entre los factores demográficos, sociales y económicos en el envejecimiento; "d) Fomentar la investigación, en los planos nacional e internacional, para seguir elaborando políticas y normas, métodos de planificación y evaluación y medidas prácticas en la esfera del envejecimiento; "e) Fomentar la investigación científica sobre la cuestión del envejecimiento;"
3140 (XXVIII) Acción concertada a nivel nacional e internacional para satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes y promover su participación en el desarrollo nacional e internacional	"8. <i>Pide</i> al Secretario General que, en cooperación con los gobiernos, con los organismos especializados, con las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y con las organizaciones juveniles, reúna datos sobre los problemas con que se enfrentan los jóvenes y sobre la manera en que los organismos y órganos ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas se ocupan de estos problemas a fin de preparar un informe destinado a facilitar la planificación, especialmente para los países en desarrollo, y que lo presente al Consejo Económico y Social en su 62º período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, y a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones."
3142 (XXVIII) Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	"2. <i>Pide</i> al Secretario General que, de conformidad con las resoluciones 2200 A (XXI) de 15 de diciembre de 1966 y 2788 (XXVI) de 6 de diciembre de 1971 de la Asamblea General, prepare, sobre la base de la información de los gobiernos, y presente a la Asamblea en su vigésimo noveno período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas o previstas por los Estados Miembros para acelerar la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos."
3169 (XXVIII) Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral	"2. <i>Pide</i> al Secretario General que, en cumplimiento de la resolución 1755 (LIV) de 16 de mayo de 1973 del Consejo Económico y Social y en consulta con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, realice un estudio completo sobre el establecimiento de un fondo a favor de los países en desarrollo sin litoral;"
3218 (XXIX) Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en relación con la detención y el encarcelamiento	"2. <i>Pide</i> al Secretario General que prepare un compendio analítico de la información recibida conforme al párrafo 1 <i>supra</i> para presentarlo al Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías;"
3219 (XXX) Protección de los derechos humanos en Chile	"3. <i>Insta</i> a las autoridades chilenas a que respeten plenamente los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y tomen todas las medidas necesarias para restablecer y salvaguardar los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales, en especial en los casos que entrañen una amenaza a la vida y la libertad humanas, y también a que pongan en libertad a todas las personas detenidas sin que hayan sido acusadas o a las encarceladas exclusivamente por razones políticas y a que continúen otorgando salvoconductos a quienes los soliciten; "..." "5. <i>Pide</i> al Presidente de la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones y al Secretario General que ayuden por todos los medios que consideren apropiados a restablecer los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales en Chile a la luz del párrafo 3 <i>supra</i> ;"
3224 (XXIX) Medidas para mejorar la condición de los trabajadores migratorios	"6. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en relación con los párrafos 3 a 5 <i>supra</i> ." "Considerando conveniente dar mayor difusión al estudio sobre la explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino, "..." "3. <i>Pide</i> al Secretario General que en su oportunidad informe a la Asamblea General del contenido del estudio en todas sus partes;"

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
3246 (XXIX)	Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos
3270 (XXIX)	Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
3272 (XXIX)	Elaboración de un proyecto de convención sobre el asilo territorial
3277 (XXIX)	Comité Consultivo para la Conferencia del Año Internacional de la Mujer
3311 (XXIX)	Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral
3345 (XXIX)	Investigación de las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo
	<p>"12. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución."</p>
	<p>"3. <i>Pide</i> al Secretario General que, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966, 2788 (XXVI) de 6 de diciembre de 1971 y 3142 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973; prepare, sobre la base de las comunicaciones de los gobiernos, y presente a la Asamblea en su trigésimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la ratificación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;"</p>
	<p>"2. <i>Decide además</i> establecer un Grupo de Expertos para el proyecto de convención sobre el asilo territorial, compuesto de representantes de no más de veintisiete Estados designados por el Presidente de la Asamblea General, tras celebrar consultas con los diferentes grupos regionales, sobre la base de una distribución geográfica equitativa;</p>
	<p>"3. <i>Pide</i> al Secretario General que, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, convoque al Grupo de Expertos, a más tardar en mayo de 1975 por un máximo de diez días laborables, para examinar el texto actual del proyecto de convención sobre el asilo territorial;</p>
	<p>"..."</p> <p>"5. <i>Pide</i> que el informe del Grupo de Expertos sea presentado a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, y pide al Secretario General que presente una propuesta sobre la fecha en que se podría convocar una conferencia de ese carácter, junto con un cálculo de los gastos que ello supondría."</p>
	<p>"4. <i>Pide</i> al Secretario General que convoque al Comité Consultivo en la Sede de las Naciones Unidas por un período que no exceda de diez días laborables, a más tardar en marzo de 1975, para que lo asesore en la preparación de un plan de acción internacional al que habrá de dar forma definitiva la Conferencia;</p>
	<p>"..."</p> <p>"7. <i>Pide</i> al Secretario General que prepare un proyecto de plan de acción internacional a tiempo para que lo examine el Comité Consultivo y que presente un informe sobre la marcha de los preparativos de la Conferencia al Consejo Económico y Social en el período organizacional de sesiones que se celebrará en enero de 1975."</p>
	<p>"1. <i>Pide</i> al Secretario General que, en aplicación de la resolución 1755 (LIV) del Consejo Económico y Social y en consulta con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, presente a la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional, por conducto del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones, un estudio amplio sobre los problemas de tránsito de los países en desarrollo sin litoral y un estudio completo sobre la creación de un fondo en favor de los países en desarrollo sin litoral;"</p>
	<p>"1. <i>Pide</i> al Secretario General que adopte medidas adecuadas a fin de proporcionar instalaciones para investigaciones multidisciplinarias coordinadas también al nivel regional encaminadas a sintetizar, integrar y perfeccionar los actuales conocimientos sobre las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo, a fin de ayudar a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en sus esfuerzos para hacer frente a los problemas complejos y polifacéticos relacionados con esta esfera en el contexto del desarrollo social y económico;</p>
	<p>"2. <i>Decide</i> que los estudios que se realicen tengan plenamente en cuenta la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y también tomen en consideración el progreso realizado en la transmisión de innovaciones tecnológicas en la esfera económica;</p>
	<p>"3. <i>Pide</i> al Secretario General que, al aplicar el párrafo 1 <i>supra</i>, tenga en cuenta los planes y las disposiciones existentes en las Naciones Unidas en relación con un programa de estudios integrados sobre el futuro;</p>
	<p>"..."</p> <p>"7. <i>Decide</i> que los resultados de las actividades centrales de investigación a que se refiere el párrafo 1 <i>supra</i> sean presentados periódicamente, junto con un informe explicativo de las metodologías e hipótesis utilizadas en las investigaciones realizadas, al Consejo Económico y Social con las observaciones que procedan de la Comisión de Población, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas."</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
3377 (XXX) Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	"9. <i>Pide también</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, un informe que contenga propuestas para la aplicación eficaz del párrafo 17 del Programa para el Decenio, en que se prevé el establecimiento de un fondo internacional con contribuciones voluntarias;"
3380 (XXX) Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i>	"2. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General informes anuales sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i> ;"
3381 (XXX) Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	"6. <i>Pide</i> al Secretario General que siga presentando a la Asamblea General informes anuales sobre el estado de las ratificaciones de la Convención, de conformidad con la resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965 de la Asamblea."
3409 (XXX) Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo	"7. <i>Pide</i> al Secretario General que: "a) Continúe estudiando la cuestión de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo con miras a preparar a ese respecto propuestas sobre directrices orientadas hacia la acción;"
3450 (XXX) Personas desaparecidas en Chipre	"2. <i>Pide</i> al Secretario General que proporcione a la Comisión de Derechos Humanos en su 32º período de sesiones, la información que pueda ser útil para dar aplicación a la presente resolución."
3451 (XXX) Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales	"3. <i>Pide</i> al Secretario General que, a la luz de las respuestas adicionales de los Estados Miembros y de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, así como de las opiniones expresadas durante los debates del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, presente una versión actualizada de su informe a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones;
3461 (XXX) Cooperación técnica entre los países en desarrollo	"4. <i>Pide</i> al Secretario General que presente un informe sobre el estado de las convenciones internacionales en la esfera de los derechos humanos de las cuales él es depositario;"
3461 (XXX) Cooperación técnica entre los países en desarrollo	"3. <i>Pide</i> al Secretario General que, junto con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, prepare un estudio sobre las normas, las reglamentaciones, los procedimientos y las prácticas que sigue actualmente el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la contratación de expertos, la subcontratación, la adquisición de equipo y la concesión de becas, el cual incluya las consecuencias para el Programa del otorgamiento de un trato preferencial a los países en desarrollo en las esferas antedichas, con objeto de promover en los países en desarrollo la confianza en el esfuerzo propio mediante el apoyo a la cooperación técnica entre dichos países, en forma compatible con una máxima eficacia del Programa, y que presente dicho estudio, junto con sugerencias y recomendaciones concretas para mejorarlos, al Consejo de Administración del Programa en su 23º período de sesiones;"
3488 (XXX) Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo	"3. <i>Invita</i> al Secretario General a que, junto con el examen y evaluación bienal de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, inicie un nuevo y amplio estudio de todos los datos disponibles acerca de la capacidad actual y potencial del sector público para promover el desarrollo económico con miras a facilitar el intercambio de información y de experiencia entre países; " "5. <i>Pide</i> al Secretario General que presente el estudio, junto con las observaciones de los órganos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados, a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en su 63º período de sesiones."
3489 (XXX) Aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo	"1. <i>Pide</i> al Secretario General que, en colaboración con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y los jefes de otros órganos adecuados, así como con el Comité de Planificación del Desarrollo, presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones un estudio sobre los medios de acelerar la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo sobre una base previsible, segura y permanente, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de las resoluciones citadas, especialmente las de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea;"
3519 (XXX) Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera	"6. <i>Invita</i> al Secretario General a que presente a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones un informe completo sobre el cumplimiento de la presente resolución."

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
3520 (XXX) Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer	<p>“10. <i>Invita</i> al Secretario General a que designe en consecuencia, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, a un Grupo de Expertos para el establecimiento de un Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, que integrarían de cinco a diez expertos, encargado de elaborar, en consulta con representantes de centros o institutos regionales existentes de investigaciones y de formación que tengan objetivos y metas análogos, el mandato y la organización estructural del Instituto, prestando especial consideración a las necesidades de la mujer en los países en desarrollo, y pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su 60º período de sesiones, sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Expertos;</p> <p>“... “15. <i>Invita</i> al Secretario General a que presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones un informe sobre los progresos relacionados con las medidas adoptadas para aplicar el Plan de acción mundial y las resoluciones conexas de la Conferencia y sobre los progresos logrados en la aplicación de los procedimientos para el examen y evaluación del Plan por los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, las comisiones regionales, los organismos especializados y demás organizaciones intergubernamentales interesadas;</p> <p>“... “17. <i>Pide además</i> al Secretario General, a la luz de lo dispuesto en el párrafo 16 <i>supra</i>, que tenga en cuenta las necesidades del Plan de acción mundial y las resoluciones conexas de la Conferencia al preparar los cálculos revisados para 1977 y el plan de mediano plazo para 1978-1981 y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, según los procedimientos establecidos;”</p>
3523 (XXX) La mujer de las zonas rurales	<p>“2. <i>Pide</i> al Secretario General que prepare y presente por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la base de las opiniones de los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas interesados, así como de los gobiernos, directrices para la preparación de programas de educación no académica que contribuyan a que la mujer rural utilice plenamente sus capacidades y contribuya al desarrollo de la sociedad.</p> <p>“... “5. <i>Pide</i> al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, informe bienalmente a la Asamblea General sobre los progresos logrados en la realización de los trabajos mencionados en los párrafos precedentes.”</p>
31/79 Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	<p>“6. <i>Pide</i> al Secretario General que siga presentando a la Asamblea General informes anuales sobre la situación de la Convención, de conformidad con la resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965 de la Asamblea.”</p>
31/80 Situación de la Convención Internacional Sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i>	<p>“6. <i>Pide</i> al Secretario General que incluya en su próximo informe anual, con arreglo a los términos de la resolución 3380 (XXX) de la Asamblea General, una parte especial relativa a la aplicación de la Convención;”</p>
31/82 Aplicación de la Declaración de los Derechos de los Impedidos	<p>“3. <i>Pide</i> al Secretario General que informe a la Asamblea General, en forma de resumen anexo a sus informes sobre la situación social en el mundo, acerca de las medidas adoptadas por los Estados Miembros y por las organizaciones y organismos internacionales interesados con miras a garantizar la aplicación efectiva de los derechos y principios enunciados en la Declaración, así como de la presente resolución.”</p>
31/86 Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	<p>“5. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones un informe sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;”</p>
31/119 Cooperación económica entre los países en desarrollo	<p>“2. <i>Pide</i> al Secretario General que estudie las decisiones pertinentes sobre cooperación económica entre países en desarrollo, incluso el Programa de acción aprobado en la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77, el Programa de acción en materia de cooperación económica aprobado en la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados y el informe de la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, con miras a formular medidas adecuadas de apoyo para la realización de los objetivos de la cooperación económica entre los países en desarrollo, y que presente un informe al respecto, con las consecuencias organizacionales y financieras, a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;”</p>

	Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
31/126	Asistencia de emergencia para estudiantes sudafricanos refugiados	"6. <i>Pide</i> al Secretario General que mantenga en estudio la situación y que informe a la Asamblea General de la manera y en la oportunidad en que sea necesario."
31/135	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer	"5. <i>Pide asimismo</i> al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social en su 62º período de sesiones sobre los progresos logrados."
31/136	Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	<p>"4. <i>Recomienda</i> a los gobiernos que establezcan, según proceda, mecanismos que podrían incluir organismos, oficinas, comisiones y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, a fin de lograr la aplicación y evaluación eficaces del Plan de acción mundial y del Programa para el Decenio dentro del marco de los planes de desarrollo nacional y de las políticas regionales;</p> <p>"5. <i>Recomienda además</i> a los gobiernos que, en cooperación con el Secretario General, los organismos especializados, las comisiones regionales, los centros e institutos de investigación regional e internacionales adecuados, así como con los órganos intergubernamentales apropiados, emprendan la organización de cursos y seminarios de capacitación mediante los cuales los funcionarios encargados de la elaboración y ejecución de los planes nacionales de desarrollo estudien técnicas y métodos multidisciplinarios que puedan utilizarse para integrar eficazmente a la mujer en el desarrollo;</p> <p>"6. <i>Invita</i>, con carácter de prioridad, a los gobiernos y a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas y a los medios de difusión para las masas, a que emprendan programas intensivos de información pública con miras a que todos los sectores de la población cobren conciencia de la necesidad de aplicar plenamente el Programa para el Decenio;</p> <p>"...</p> <p>"8. <i>Pide</i> al Secretario General que prepare, para que lo examine la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución, en particular los párrafos 4, 5 y 6 <i>supra</i>, así como un informe sobre la situación de otras medidas adoptadas en aplicación del Plan de acción mundial y el Programa para el Decenio."</p>
31/182	Preparativos para una nueva estrategia internacional del desarrollo	<p>"1. <i>Pide</i> al Secretario General que, en consulta con el Comité de Planificación del Desarrollo, así como con el Comité Administrativo de Coordinación y otros órganos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas, recopile datos e información pertinentes a la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo teniendo plenamente en cuenta las mencionadas resoluciones sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y las otras resoluciones arriba mencionadas;</p> <p>"2. <i>Pide</i> al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en la continuación de su 63º período de sesiones, acerca de la citada información, y decida examinar en esa oportunidad las medidas apropiadas para los preparativos de una nueva estrategia internacional del desarrollo;</p> <p>"3. <i>Pide también</i> al Secretario General que vele por que los estudios de investigación y los informes relativos al desarrollo y la cooperación económica, incluidos los que puedan ser necesarios para una nueva estrategia internacional del desarrollo, se ajusten a los objetivos de las mencionadas resoluciones;</p> <p>"4. <i>Pide además</i> al Secretario General que aproveche todas las instituciones de investigación y los conocimientos especializados apropiados, especialmente de los países en desarrollo, al preparar los estudios e informes antes mencionados."</p>
32/11	Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	"6. <i>Pide</i> al Secretario General que siga presentando a la Asamblea General informes anuales sobre la situación de la Convención, de conformidad con la resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965 de la Asamblea."
32/12	Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i>	"6. <i>Pide</i> al Secretario General que incluya en su próximo informe anual, con arreglo a los términos de la resolución 3380 (XXX) de la Asamblea General, una sección especial relativa a la aplicación de la Convención."
32/63	Cuestionario relativo a la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	"1. <i>Pide</i> al Secretario General que elabore, y distribuya entre los Estados Miembros, un cuestionario en el que se solicite información acerca de las medidas adoptadas por ellos, incluso las medidas legislativas y administrativas, para poner en práctica los principios de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, prestando especial atención a las cuestiones siguientes:

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
32/64	Declaraciones unilaterales de Estados Miembros contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
32/66	Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
32/127	Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
32/129	Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial
32/140	Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer
32/141	Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer
32/142	Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera
32/172	Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación
32/178	Red para el intercambio de información tecnológica y banco de información industrial y tecnológica
32/179	Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo
	“a) Publicidad dada a la Declaración, no sólo en los órganos y servicios gubernamentales, sino también entre el público en general;
	“b) Medidas eficaces para la prevención de la tortura;
	“c) Formación del personal encargado de hacer cumplir la ley y de otros funcionarios públicos encargados de personas privadas de su libertad;
	“d) Toda medida legislativa o administrativa pertinente adoptada desde la aprobación de la Declaración;
	“e) Recursos jurídicos eficaces para las víctimas de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
	“2. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones la información que se le suministre en respuesta al cuestionario y que además presente esa información a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su 32º período de sesiones.”
	“3. <i>Pide</i> al Secretario General que presente informes anuales a la Asamblea General acerca de las declaraciones unilaterales contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que hayan depositado los Estados Miembros.”
	“6. <i>Pide</i> al Secretario General que mantenga informado al Comité de Derechos Humanos acerca de las actividades de la Comisión de Derechos Humanos, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial;
	“7. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;”
	“3. <i>Pide también</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, para un examen más a fondo, un informe sobre la marcha de los trabajos relacionados con la aplicación de la presente resolución.”
	“11. <i>Pide</i> al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre los trabajos de la Conferencia;”
	“5. <i>Pide</i> al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un informe sobre los trabajos del Comité Preparatorio durante su primer período de sesiones.”
	“5. <i>Pide</i> al Secretario General que continúe presentando un informe anual sobre la gestión del Fondo, y que:
	“a) Incluya en dicho informe un resumen de los proyectos aprobados por el Comité Consultivo para ser financiados por el Fondo;
	“b) Presente periódicamente a la Asamblea General informes provisionales sobre la realización de dichos proyectos.”
	“6. <i>Invita</i> al Secretario General a que le presente un informe sobre la marcha de los trabajos en relación con la aplicación de la resolución 3519 (XXX) en su trigésimo cuarto período de sesiones;”
	“11. <i>Aprueba</i> , en principio, la creación dentro de las Naciones Unidas de una cuenta especial destinada a la aplicación del Plan de Acción;
	“12. <i>Pide</i> al Secretario General que prepare un estudio sobre la creación y funcionamiento de una cuenta de esa índole y lo presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo de Administración y el Consejo Económico y Social;”
	“3. <i>Pide</i> al Secretario General que continúe los estudios y evaluaciones preparatorios de las redes de información existentes ya iniciados;”
	“3. <i>Pide</i> al Secretario General que siga estudiando el papel del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 274 (LXIII) del Consejo Económico y Social, utilizando plenamente las posibilidades y los recursos existentes, así como los departamentos existentes en la Secretaría;
	“... ”
	“5. <i>Invita</i> al Secretario General a que, en su estudio del papel del sector público en el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo, tenga en cuenta particularmente los aspectos siguientes:

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
32/192 Transferencia inversa de tecnología	<p>“a) La formación de capital y la plena realización por los países en desarrollo de sus recursos naturales en beneficio de toda su población;</p> <p>“b) El papel del sector público en la aplicación de la estrategia de la industrialización a largo plazo;</p> <p>“c) El papel del sector público en el fomento de la producción agrícola;</p> <p>“d) El papel del sector público en el desarrollo de una capacidad nacional efectiva de investigación y desarrollo en las esferas de la ciencia y la tecnología;</p> <p>“e) El logro de los objetivos de un criterio unificado del desarrollo económico y social, incluida una distribución equitativa del ingreso y de la riqueza de la nación;</p> <p>“f) La creación de mayores oportunidades de empleo y la reducción del desempleo;</p> <p>“g) El papel del sector público en el aumento de la parte del comercio internacional correspondiente a los países en desarrollo, incluido el aumento de su capacidad de exportación e importación y el mejoramiento de su balanza de pagos;</p> <p>“h) La función del sector público en la adaptación a las circunstancias económicas cambiantes y en la realización de los ajustes necesarios de índole estructural y de otra índole;”</p>
32/138 Programa interorganizacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	<p>“5. <i>Pide</i> al Secretario General que, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo y teniendo en cuenta las recomendaciones que formule el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología emprenda un estudio a fondo del problema del ‘éxodo intelectual’, teniendo en cuenta las propuestas específicas formuladas al respecto, inclusive la propuesta mencionada en el octavo párrafo del preámbulo de la presente resolución;</p> <p>“6. <i>Pide</i> al Secretario General que presente los resultados de ese estudio al Consejo Económico y Social, en su 65º período de sesiones, y por su intermedio a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, teniendo en cuenta los trabajos pertinentes realizados en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.”</p> <p>“3. <i>Pide</i> al Secretario General que, en consulta con todos los organismos y organizaciones interesados de las Naciones Unidas, presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, el análisis del programa entre organizaciones, junto con las observaciones que el Consejo haya formulado al respecto;”</p>
33/51 Pactos internacionales de derechos humanos	<p>“9. <i>Pide</i> al Secretario General que siga manteniendo informado al Comité de Derechos Humanos acerca de las actividades de la Comisión de Derechos Humanos, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, y que transmita a dichos órganos los informes anuales del Comité de Derechos Humanos;</p> <p>“10. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;”</p>
33/99 Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial	<p>“4. <i>Pide</i> al Secretario General que, durante el año de 1979, realice las siguientes actividades:</p> <p>“a) Celebración de un seminario regional sobre acciones de recurso al alcance de las víctimas de discriminación racial y sobre las actividades que se han de emprender a nivel regional;</p> <p>“b) Organización de una mesa redonda de profesores universitarios y directores de instituciones dedicadas a las relaciones entre las razas sobre la enseñanza en materia de problemas de discriminación racial;</p> <p>“c) Ejecución de un estudio sobre las actividades educacionales y las actividades de los medios de información para las masas en la lucha contra la discriminación racial;</p> <p>“5. <i>Pide además</i> al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1979 un informe con sugerencias concretas y detalladas sobre los siguientes puntos:</p> <p>“a) Actividades concretas que podrían realizarse sobre una base anual durante la segunda parte del Decenio a fin de aplicar cabalmente el Programa para el Decenio;</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
3268 (XXIX) Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos	<p>“4. <i>Pide</i> al Secretario General que presente el informe a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones.”</p> <p>“3. <i>Señala a la atención</i> del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos el interés que existe en reunir numerosas opiniones calificadas, especialmente en materia de deontología, en el estudio de estos problemas, y les pide que tomen las medidas necesarias para aplicar la presente resolución manteniéndose en contacto, especialmente, con el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, a los que invita a ocuparse periódicamente del conjunto de estos problemas;</p> <p>“4. <i>Pide</i> al Secretario General que invite a los organismos especializados, en especial a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, a que profundicen los estudios que realizan y a que prevean la elaboración de normas internacionales en las esferas de su competencia que sean pertinentes a la presente resolución, a fin de facilitar la tarea del Secretario General en la preparación del informe que ha de presentar sobre este tema a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones;</p> <p>“5. <i>Pide</i> a la Comisión de Derechos Humanos que prepare un programa de trabajo teniendo en cuenta los informes del Secretario General, las respuestas de los gobiernos y otras fuentes pertinentes, con miras a elaborar, en particular, normas en las esferas que parezcan haber sido analizadas en medida suficiente, sin perjuicio de las demás actividades realizadas en aplicación de las resoluciones anteriormente mencionadas, y que comunique este programa al Consejo Económico y Social en su 60° período de sesiones;</p> <p>“6. <i>Invita</i> a los órganos mencionados en el párrafo 2 de la resolución 1897 (LVII) de 1° de agosto de 1974 del Consejo Económico y Social, a que, en caso de que se decida convocar a una nueva conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología, tomen en consideración en sus trabajos preparatorios la cuestión del fomento de los derechos humanos.”</p>
3486 (XXX) Aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados	<p>“6. <i>Pide</i> a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que continúen estudiando los progresos logrados en la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y que informe a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.”</p>
3507 (XXX) Arreglos institucionales en la esfera de la transmisión de tecnología	<p>“3. <i>Pide asimismo</i> a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, inclusive las comisiones regionales, que emprendan estudios de viabilidad sobre el establecimiento de bancos sectoriales y regionales de información tecnológica y otros sistemas viables de información, y que informen al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;”</p>
3520 (XXX) Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer	<p>“5. <i>Invita</i> a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que:</p> <p>“a) Presenten, dentro del marco del Comité Administrativo de Coordinación, sus propuestas y sugerencias al Consejo Económico y Social, en su 62° período de sesiones, para la aplicación del Plan de acción mundial y de las resoluciones conexas de la Conferencia durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;”</p>
31/134 Mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación	<p>“6. <i>Invita</i> a los Estados Miembros, así como a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, y a las organizaciones intergubernamentales y toda organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social que estén interesadas en el asunto, a presentar al Secretario General sus observaciones relativas al mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación;</p> <p>“7. <i>Pide</i> al Secretario General que, en colaboración con los Directores Generales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional del Trabajo y teniendo en cuenta los comentarios y observaciones recibidos en virtud del párrafo 6 <i>supra</i>, presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un informe sobre la condición y el papel de la mujer en la educación;”</p>

	Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
32/124	Cooperación internacional en materia de tratamiento y rehabilitación en la esfera de los estupefacentes	<p>“1. <i>Invita</i> al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas a que promueva, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, medidas para diseñar modelos para la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, teniendo en cuenta la diversidad de culturas en que existe el uso indebido de drogas, con la finalidad de identificar y demostrar las mejores técnicas para ayudar a los toxicómanos con miras a facilitar la labor de las autoridades nacionales por reducir el uso indebido de drogas;</p> <p>“2. <i>Invita además</i> a las organizaciones antes mencionadas a que estudien la factibilidad de establecer centros de tratamiento y rehabilitación que atiendan a los que sufran toxicomanía y uso indebido y que capaciten a individuos para que apliquen las mejores metodologías en esta esfera;”</p>
33/48	Desarrollo social en el mundo	<p>“5. <i>Pide</i> al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Desarrollo Social, al Comité de Planificación del Desarrollo y a las comisiones regionales que presten particular atención a los estudios y análisis relativos a la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social;”</p>
33/184	Importancia del mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres	<p>“4. <i>Invita</i> a los organismos especializados, a las comisiones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que presenten sus observaciones acerca de los medios de mejorar la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social, sobre la base de los estudios existentes, la experiencia adquirida en proyectos sobre el terreno y las conclusiones de seminarios y simposios celebrados sobre esos temas;</p> <p>“5. <i>Pide</i> a los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones interesadas de las Naciones Unidas que organicen seminarios y reuniones y efectúen estudios sobre los medios de mejorar la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social;”</p>
33/185	Preparativos para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, incluida la adopción del subtema “Empleo, salud y educación”	<p>“3. <i>Invita</i> a las comisiones regionales, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa Mundial de Alimentos, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y cualquier otro organismo de las Naciones Unidas interesado a que examinen el progreso logrado, así como las limitaciones y problemas específicos encontrados en sus esferas técnicas y operacionales en relación con el logro de las metas y objetivos del Decenio y a que sugieran a las reuniones preparatorias regionales, de ser posible, o a la Conferencia, programas adecuados para la segunda mitad del Decenio, prestando especial atención al subtema “Empleo, salud y educación” y colaborando mutuamente cuando sea factible;</p> <p>“4. <i>Pide</i> a las reuniones preparatorias regionales que sugieran programas adecuados para la segunda mitad del Decenio, mediante un examen y evaluación de los progresos logrados y de los obstáculos encontrados en la primera mitad del Decenio, prestando especial atención al subtema “Empleo, salud y educación”, teniendo en cuenta los siguientes enfoques generales:</p> <p>“a) Cooperación técnica;</p> <p>“b) Investigación, reunión y análisis de datos, incluido el fortalecimiento de los arreglos existentes a nivel regional para la reunión de datos cualitativos y cuantitativos sobre las condiciones y problemas de la mujer, especialmente los relacionados con el empleo y el nivel de educación;</p> <p>“c) Difusión de información para acabar con los conceptos estereotipados de los papeles masculino y femenino, e intercambio de información sobre proyectos relacionados con los objetivos del Decenio;”</p>
33/189	Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz	<p>“5. <i>Recomienda</i> a los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, que preparen, de manera coordinada, informes en los que se evalúen los progresos realizados en esferas sustantivas relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;”</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
33/200	<p>Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo</p> <p>“3. <i>Pide encarecidamente</i> a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, los organismos especializados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, que, en relación con sus programas de trabajo, preparen estudios orientados hacia el desarrollo que se centren en el efecto que las políticas destinadas a asegurar la movilización e integración eficaces de la mujer en el proceso de desarrollo tienen en el desarrollo general de los países, con especial referencia a los países en desarrollo, y en los medios de promover tales políticas, con miras a presentarlos prontamente a los órganos preparatorios a que se hace referencia en el párrafo 5 <i>infra</i> y a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;”</p>
<p>V. ESTUDIOS ENCARGADOS A ESTADOS MIEMBROS</p>	
2714 (XXV)	<p>Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de <i>apartheid</i>, en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes</p> <p>“11. <i>Exhorta</i> al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a intervenir más eficazmente que hasta ahora en su colonia rebelde de Rhodesia del Sur a fin de:</p> <p>“a) Aplicar las medidas propuestas por el Grupo Especial de Expertos en los párrafos 82 a 94 de su informe;</p> <p>“b) Liberar a los africanos de las reservas en que se hallan concentrados en condiciones próximas al cautiverio y la esclavitud;</p> <p>“c) Derogar en su totalidad la llamada ‘Constitución de Rhodesia’ de 1969;</p> <p>“12. <i>Pide</i> al Reino Unido que informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones de los resultados de las medidas concretas, a cuya adopción se los exhorta en el párrafo 11 <i>supra</i>;</p> <p>“13. <i>Exhorta</i> al Gobierno de Portugal a:</p> <p>“a) Observar inmediatamente las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949;</p> <p>“b) Eliminar la práctica de <i>xibalo</i>, o trabajo forzoso, en sus colonias africanas;</p> <p>“c) Introducir un sistema en virtud del cual los productos de los agricultores africanos puedan ser comprados y vendidos libremente en condiciones normales de mercado;</p> <p>“14. <i>Condena una vez más</i> las acciones de todos los gobiernos que siguen teniendo relaciones diplomáticas, económicas, culturales o de otra índole con el Gobierno de Sudáfrica y con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas;</p> <p>“15. <i>Exhorta</i> a esos gobiernos a que consideren urgentemente la posibilidad de romper tales relaciones y a que, si aún no lo han hecho, comuniquen sus razones a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones;”</p>
2839 (XXVI)	<p>Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y otras ideologías y prácticas totalitarias basadas en la incitación al odio y a la intolerancia racial</p> <p>“3. <i>Invita</i> a todos los Estados en condiciones de hacerlo y que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad a la brevedad posible o se adhieran a ellas y les pide que informen a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir estrictamente las disposiciones de dichas convenciones;”</p>
2854 (XXVI)	<p>Protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflictos armados</p> <p>“4. <i>Invita</i> a los gobiernos a que comuniquen sus observaciones sobre la parte del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 28º período de sesiones relativa a este tema;”</p>
3027 (XXVII)	<p>Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa</p> <p>“2. <i>Pide</i> al Secretario General que transmita a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados:</p> <p>“a) El anteproyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, preparado por la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías;</p> <p>“b) El informe del Grupo de Trabajo creado por la Comisión de Derechos Humanos en su 20º período de sesiones para preparar un proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa;</p> <p>“3. <i>Invita</i> a los gobiernos a que transmitan al Secretario General sus observaciones sobre los citados documentos;”</p>

	Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
3040 (XXVII)	Negociaciones comerciales multilaterales	<p>“5. <i>Invita además</i> a las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio a que estudien y adopten:</p> <p>“a) Nuevas normas que reconozcan plenamente el derecho de los países en desarrollo, en particular los países en desarrollo sin litoral, a la no reciprocidad, la no discriminación y el trato preferencial para ellos y que incorporen esas normas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;</p> <p>“b) Objetivos que permitan lograr la aceleración del progreso económico de los países en desarrollo;</p> <p>“c) Objetivos que permitan definir en las negociaciones comerciales metas específicas tanto globales como sectoriales, y producto por producto;”</p>
3057 (XXVIII)	Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	<p>“4. <i>Exhorta</i> a todos los Estados Miembros a que presenten cada dos años al Consejo Económico y Social un informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Programa;”</p>
3069 (XXVIII)	Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa	<p>“2. <i>Invita</i> a los gobiernos a transmitir al Secretario General nuevas observaciones y sugerencias sobre dichos artículos y enmiendas a tiempo para que sean examinadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 30º período de sesiones;”</p>
3218 (XXIX)	Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en relación con la detención y el encarcelamiento	<p>“1. <i>Pide</i> a los Estados Miembros que proporcionen al Secretario General a tiempo para ser presentadas al Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones:</p> <p>“a) Información relativa a las medidas legislativas, administrativas y judiciales, incluso recursos y sanciones, destinadas a proteger a las personas dentro de sus jurisdicciones para que no sean sometidas a torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;</p> <p>“b) Sus observaciones y comentarios sobre los artículos 24 a 27 del proyecto de principios sobre el derecho a no ser arbitrariamente detenido ni preso, preparado para la Comisión de Derechos Humanos;”</p>
3224 (XXIX)	Medidas para mejorar la condición de los trabajadores migratorios	<p>“<i>Considerando</i> conveniente dar mayor difusión al estudio sobre la explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino,</p> <p>“... ”</p> <p>“2. <i>Pide</i> a los Estados que aún no lo hayan hecho que proporcionen la más completa información al Relator Especial encargado de continuar, en cooperación con la Secretaría, el mencionado estudio;”</p>
3520 (XXX)	Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer	<p>“3. <i>Pide</i> a los gobiernos que, con carácter urgente, examinen las recomendaciones contenidas en el Plan de acción mundial y las resoluciones conexas de la Conferencia, incluso la acción que ha de llevarse a cabo en el plano nacional, como:</p> <p>“... ”</p> <p>“c) La realización de exámenes y evaluaciones regulares de los progresos logrados en los planos nacional y local en la consecución de los objetivos y metas del Plan de acción mundial dentro del marco de los planes, políticas y programas generales de desarrollo;”</p>
31/77	Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	<p>“5. <i>Exhorta asimismo</i> a los Estados Miembros que son partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial a cumplir plenamente con las obligaciones asumidas en virtud de la Convención y, en particular, a presentar sus informes de conformidad con el calendario establecido en el artículo 9 de la misma;”</p>
32/61	La pena capital	<p>“2. <i>Insta</i> a los Estados Miembros a que proporcionen al Secretario General la información pertinente para que prepare el segundo informe quinquenal, de 1980, sobre la pena capital y el informe sobre las prácticas y normas jurídicas que rijan el derecho de una persona sentenciada a la pena capital a solicitar indulto, conmutación o suspensión de la ejecución de la pena;”</p>
32/118	Protección de los derechos humanos en Chile	<p>“7. <i>Reitera</i> su invitación a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que informen al Secretario General de las medidas adoptadas de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 32/124 de la Asamblea General, a fin de que él pueda presentar nuevos informes a la Comisión de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones y a la Asamblea en su trigésimo tercer período de sesiones;”</p>
33/102	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	<p>“6. <i>Invita</i> a los Estados partes en la Convención a que cooperen con el Comité mediante la presentación oportuna de sus informes de conformidad con el artículo 9 de la Convención, habida cuenta de las recomendaciones y pedidos pertinentes del Comité;”</p>
33/144	Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo	<p>“4. <i>Invita</i> a los gobiernos de los países en desarrollo a estudiar, si lo estiman necesario, la viabilidad de establecer objetivos nacionales para el fortalecimiento de la función del sector público y de la administración y la hacienda públicas en su desarrollo económico en el decenio de 1980, junto con las medidas que sean menester para alcanzar esos objetivos;”</p>

<i>Número y título de la resolución</i>	<i>Disposiciones pertinentes</i>
33/184	Importancia del mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres
	“3. <i>Invita</i> a los Estados Miembros a que, en los informes que han de presentar de conformidad con las resoluciones 1325 (XLIV) de 31 de mayo de 1968 y 1677 (LII) de 2 de junio de 1972 del Consejo Económico y Social, y de la resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, den la información más completa posible sobre su experiencia en el mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social, y sus repercusiones en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres;
33/186	Racionalización de los sistemas de presentación de informes sobre la condición jurídica y social de la mujer
	“3. <i>Insta</i> a los Estados Miembros a que, al preparar sus informes, utilicen el mecanismo nacional que se haya establecido para promover el progreso de la mujer y tengan en cuenta las opiniones de las organizaciones no gubernamentales nacionales apropiadas;”